



**Universidad Nacional Autónoma de México**

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**Estructura Organo-Funcional del Consejo  
Nacional de Sanidad Animal de México  
( 1 9 9 1 - 1 9 9 2 )**

**T E S I S**  
Para Obtener el Título de  
Médico Veterinario Zootecnista  
**P r e s e n t a**  
*Laura Olivia Arvizu Tovar*

Asesores: MVZ RAUL VARGAS GARCIA  
MVZ. HECTOR CAMPOS LOPEZ



México, D. F.

1993

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## CONTENIDO

	Página
RESUMEN	1
I. INTRODUCCION	3
- Fundamento legal	3
II. PROCEDIMIENTO	10
III. ANALISIS DE LA INFORMACION	11
* Objetivos del Consejo	11
* Estructura y Funciones	12
- Junta Directiva	12
- Coordinación	17
- Comités	18
* Sistema de operación e información	24
* Acuerdos por Comité y aplicación de recomendaciones	32
IV. DISCUSION, CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	47
V. LITERATURA CITADA	54
VI. CUADROS Y GRAFICAS	56

## RESUMEN

ARVIZU TOVAR, LAURA OLIVIA. Estructura Organo-Funcional del Consejo Nacional de Sanidad Animal de Mexico (1991-1992), (bajo la dirección de: MVZ. Raúl Vargas García y MVZ. Hector Campos López).

Al considerar la problemática sanitaria que vive el subsector pecuario y la necesidad de contar con un foro de discusión de la salud animal del país y el camino para su solución, se creó un órgano consultivo, denominado Consejo Nacional de Sanidad Animal, para asesorar a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), en la identificación, planeación, programación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de sanidad animal en el Territorio Nacional. El Consejo está constituido por una Junta Directiva, 26 Comités y una Coordinación General. Se revisó y analizó información emanada del Consejo, en el período comprendido de noviembre de 1991 a diciembre de 1992, con el fin de que sea conocido ampliamente en sus objetivos, su estructura y funcionamiento, procedimientos y aplicación. Durante su primer año de operación se definieron programas de trabajo, se efectuaron 318 reuniones y se examinaron por parte de los comités 123 asuntos, de los cuales algunos se concluyeron totalmente y otros se encuentran en proceso. En cuanto al sistema de operación e información, cumplimiento de

las sesiones programadas y comunicaciones realizadas durante su transcurso se asume que ha funcionado, ejemplo de ello es la Ley Federal de Sanidad Animal. El Consejo además de ser un organismo que permite análisis y propuesta de acciones, propicia el acercamiento de especialistas destacados en el área de la sanidad animal, ganaderos, representantes de la industria pecuaria, profesionales que en su ámbito se relacionan con los animales, con el beneficio integral de fomentar una ganadería más sana y productiva, la investigación, el desarrollo de la biotecnología, el trato humanitario con los animales, la preservación de la fauna silvestre y la ecología, entre otras.

## INTRODUCCION

En nuestro país, la autosuficiencia alimentaria se ha convertido en una de las metas prioritarias como una posibilidad de garantizar desarrollo y soberanía. Resulta inquietante observar que el sector agropecuario se mantiene en niveles tales, que con dificultad cubren las demandas alimentarias y que requieren frecuentemente de la importación de productos básicos, principalmente originarios de E.U.A. y Canadá, por lo que se plantea la necesidad de que los ganaderos mexicanos hagan frente a estos hechos, con hatos de alto índice de producción y productividad<sup>1</sup>.

Entre los múltiples factores que afectan la producción pecuaria, se encuentra sin lugar a dudas la salud animal<sup>1</sup>. Las enfermedades y plagas constituyen una permanente sangría para el subsector pecuario por su gran impacto económico: se encuentran entre otras, en orden prioritario: tuberculosis bovina, brucelosis bovina y caprina, fiebre porcina clásica, garrapata *Boophilus spp.*, rabia parálitica bovina, salmonelosis aviar, enfermedad de Newcastle y enfermedad de Aujeszky<sup>1</sup>.

Lo anterior se traduce en restricciones al comercio exterior, mayores costos en programas de sanidad animal, una notable reducción de la producción y productividad de los animales y con esta última, la pérdida de material genético, frecuentemente de valor incalculable<sup>1</sup>.

Las autoridades gubernamentales han implantado una serie de cambios importantes en su estructura, donde destaca la reinstauración de la Subsecretaría de Ganadería, a partir de

diciembre de 1988<sup>1</sup>, al tratar de fortalecer la situación que guarda la salud animal de la ganadería del país.

Para los programas de fomento, prevención y control de enfermedades y plagas, la Subsecretaría de Ganadería quedó estructurada a partir de 1990 con dos Direcciones Generales: la de Desarrollo Pecuario y la de Salud Animal. Dentro de la segunda están la Comisión México-Americana para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras enfermedades exóticas y la Comisión México-Americana para la erradicación del Gusano Barrenador del ganado<sup>1</sup>.

La apertura comercial de México y su entrada al Acuerdo General de Tarifas y Aranceles (GATT) y en fecha próxima al Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos (TLC), presentan nuevos retos, algunos de ellos, relacionados íntimamente a problemas de salud animal.

Se abrirá la posibilidad de participar en mercados de exportación de animales, sus productos y subproductos que antes estaban restringidos, por razones de protección a la ganadería de los países importadores. Sin embargo, persisten una serie de limitantes de carácter sanitario entre las que se pueden señalar como ejemplo el siguiente<sup>1</sup>:

México, país afectado por la fiebre porcina clásica, posee regiones bien delimitadas en donde esta enfermedad ha sido controlada que pudiera exportar sin riesgo; sin embargo las restricciones se imponen a todo el país. El mercado natural para productos del cerdo, lo constituye Estados Unidos de América, país que por haber erradicado la enfermedad, prohíbe la importación de cerdos y sus productos procedentes de México y restringe el tránsito de estos

últimos, aunque provengan de zonas libres de esta enfermedad<sup>1</sup>.

Por lo anterior la Dirección General de Salud Animal juega un papel preponderante en el desarrollo pecuario. Dicha actividad comprende la supervisión de laboratorios de diagnóstico animal, la inspección sanitaria en rastros tipo inspección federal, la inspección zoonosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras, la ejecución de campañas para controlar y erradicar las principales enfermedades y plagas que afectan el recurso pecuario; tales como la Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica, Campaña Nacional contra la garrapata, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina, Campaña Nacional contra Brucelosis<sup>6</sup>.

No obstante estas acciones, las pérdidas económicas por enfermedades y plagas aún son cuantiosas<sup>6</sup>.

Considerando la situación sanitaria que vive el subsector pecuario y la problemática que enfrenta en todos sus ámbitos, así como las múltiples implicaciones de carácter técnico, administrativo, económico, social y político que tiene la implementación de campañas y programas y considerando los cambios estructurales-administrativos derivados del adelgazamiento del aparato de Gobierno, la desregulación, la descentralización, la transferencia al sector privado de múltiples funciones y la apertura económica, se concibió la creación de un cuerpo técnico-consultivo denominado Consejo Nacional de Sanidad Animal, que apoyará y asesorará a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en la identificación, planeación, programación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de



sanidad animal en el territorio nacional, y en el que participarán, de manera honorífica, técnicos de reconocido prestigio de los diversos sectores vinculados en el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a los animales y sus productos, así como representantes de las agrupaciones ganaderas, profesionales de las ciencias biológicas, de la industria química-farmacéutica y personas que en su ámbito cuenten con experiencia y representatividad en el subsector pecuario\*.

Por acuerdo interinstitucional U.N.A.M. - S.A.R.H. la sede del Consejo Nacional de Sanidad Animal quedó instalada en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la U.N.A.M.\*\*.

La integración de este Consejo se fundamenta en:

- a) El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, que contempla la soberanía alimentaria, la cual tiene por objeto garantizar alimentos y productos necesarios para los mexicanos, así como generar excedentes alimenticios y establece para alcanzarla, entre otras medidas, el desarrollo económico del subsector pecuario en el ámbito nacional e internacional\*.
- b) El desarrollo de la actividad pecuaria del país, que exige una mayor distribución de responsabilidades hacia los distintos sectores sociales, en un marco de democracia, para el establecimiento de programas concertados de sanidad animal, mejoramiento genético, investigación

---

\* Diario Oficial de la Federación. México, D.F., septiembre 25 de 1991.

\*\*Gaceta U.N.A.M. 22 de agosto y 24 de octubre de 1991.

aplicada, uso integral de los recursos forrajeros y organización de los productores\*.

- c) La tasa de crecimiento del subsector pecuario, que puede superar a la de la población, si se disminuye la mortalidad y morbilidad por enfermedades en las especies pecuarias\*.
- d) El Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, que establece elevar el crecimiento del subsector pecuario, asegurar el abasto, la soberanía alimentaria, elevar el nivel de los productores pecuarios y alentar el potencial de exportación\*.

También se consideró la existencia de un organismo semejante denominado United States Animal Health Association, que opera en los Estados Unidos de América desde 1897<sup>7</sup>, y que ha probado ser un mecanismo eficaz de consulta y concertación en materia sanitaria.

Para que un organismo de nueva creación como el Consejo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), logre respuesta y apoyo de la comunidad veterinaria y sectores conexos, debe ser en primer término, conocido ampliamente en sus propósitos, estructura y funcionamiento, métodos y medios de trabajo, recursos y capacidad de transformación.

En esa medida, el CONASA será plenamente entendido como tal y la forma en que cada persona, o institución pueden colaborar con él u obtener una respuesta del mismo.

La negociación de un Tratado de Libre Comercio (TLC), con Canadá y los Estados Unidos, implicará cambios estructurales y legales en el subsector pecuario, sus leyes,

reglamentos y normas, cambios sustantivos en la organización, normatividad para atender los problemas de este. La situación sanitaria y la necesidad de lograr respuestas rápidas, fundamentadas y congruentes, sólo será posible cuando estas hayan sido cabalmente analizadas en todos sus puntos sensibles por un grupo de personas, quienes al representar cada sector afectado, propondrán recomendaciones diversas desde una óptica convergente y fundamentada en su conjunto, a fin de tomar decisiones equilibradas con un beneficio integral.

Para lograr tales fines, se consideró la realización del presente trabajo, con los siguientes objetivos:

- 1.- Presentar un panorama descriptivo sobre la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Sanidad Animal, a la comunidad veterinaria y a los sectores vinculados en la sanidad pecuaria.
- 2.- Identificar el mecanismo de comunicación e información del Consejo.
- 3.- Identificar los indicadores de control internos y externos del Consejo.
- 4.- Identificar el grado de aplicación que existe de las recomendaciones del Consejo Nacional de Sanidad Animal.

**Fundamento Legal**

Con fundamento legal en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., 55 y 66 de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos; 4o. y 5o., fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se formuló el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 25 de septiembre de 1991, por el que se crea el CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL como órgano asesor, para apoyar a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos\*. (Organigrama 1)

---

\* Diario Oficial de la Federación. México, D.F., septiembre 25 de 1991.

SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA  
RECURSOS HIDRAULICOS

ORGANIGRAMA 1

SUBSECRETARÍA  
DE  
GANADERÍA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
SAUD ANIMAL

CONSEJO NACIONAL DE  
SAUD ANIMAL

SECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE  
CAMPESINOS

DIRECCIÓN DE  
CONTROL  
CUARENTENARIO

DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS Y REG.  
SANITARIOS

SUBDIRECCIÓN  
DE  
EPIDEMIOLOGÍA

SUBDIRECCIÓN DE  
PREVENCIÓN E  
INVESTIGACIÓN

SUBDIRECCIÓN  
DE FISIOTERAPIA  
EXTERNA

SUBDIRECCIÓN  
DE FISIOTERAPIA  
INTERNA

SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS A LA  
INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS A LOS  
PRODUCTORES

SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE  
FIEBRE MALARIA  
TUBERCULOSA

DEPARTAMENTO DE  
PREVENCIÓN

DEPARTAMENTO DE  
AUTOPROTECCIÓN  
CAMPESINARIA

DEPARTAMENTO DE  
MISIBILIZACIÓN DE  
ANIMALES

DEPARTAMENTO DE  
PLANTAS  
E.T.C.

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
INDUSTRIA Y P.E.D.

DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE ALC. HUMANOS

DEPARTAMENTO DE  
BRUCELOSIS Y  
TUBERCULOSIS

DEPARTAMENTO DE  
INFORMACIÓN  
CAMPESINARIA

DEPARTAMENTO DE  
FARMACIAS Y  
FRARMACIAS

DEPARTAMENTO DE  
TEMAS  
ECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE  
FANTASIA Y BEL.  
LINDAS Y P.E.D.

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
DISEÑO

DEPARTAMENTO DE  
SERV. DE REG.  
FINANCIARIAS Y M.

DEPARTAMENTO DE  
SALMONELAS Y  
MORAXELAS

DEPARTAMENTO DE  
CAMPESINOS

DEPARTAMENTO DE  
FARMACIAS Y  
FRARMACIAS

DEPARTAMENTO DE  
TEMAS  
ECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE  
FANTASIA Y BEL.  
LINDAS Y P.E.D.

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
DISEÑO

DEPARTAMENTO DE  
SERV. DE REG.  
FINANCIARIAS Y M.

DEPARTAMENTO DE  
CASA  
FARMACIA

DEPARTAMENTO DE  
CAMPESINOS

DEPARTAMENTO DE  
FARMACIAS Y  
FRARMACIAS

DEPARTAMENTO DE  
TEMAS  
ECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE  
FANTASIA Y BEL.  
LINDAS Y P.E.D.

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
DISEÑO

DEPARTAMENTO DE  
SERV. DE REG.  
FINANCIARIAS Y M.

DEPARTAMENTO DE  
CAMPESINOS

DEPARTAMENTO DE  
CAMPESINOS

DEPARTAMENTO DE  
FARMACIAS Y  
FRARMACIAS

DEPARTAMENTO DE  
TEMAS  
ECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE  
FANTASIA Y BEL.  
LINDAS Y P.E.D.

DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
DISEÑO

DEPARTAMENTO DE  
SERV. DE REG.  
FINANCIARIAS Y M.

COMISION MIXTA  
FARMACIA DEL CH.  
SANTO BARRERON

COMISION MIXTA  
FARMACIA DEL CH.  
SANTO BARRERON

COMISION MIXTA  
FARMACIA DEL CH.  
SANTO BARRERON

COMISION MIXTA  
FARMACIA DEL CH.  
SANTO BARRERON

**PROCEDIMIENTO**

Se revisó y analizó el Consejo Nacional de Sanidad Animal, con base en el Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 1991, el Reglamento de operación de éste, además de información generada durante el período comprendido de noviembre de 1991 a diciembre de 1992, obtenida del archivo de la Coordinación del Consejo.

## ANALISIS DE LA INFORMACION

OBJETIVOS DEL CONSEJO

El Consejo Nacional de Sanidad Animal, persigue los siguientes objetivos\*:

- a) Actuar como organismo consultivo y de apoyo en materia de sanidad animal para la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- b) Analizar la problemática de la sanidad animal en el país y proponer los programas y acciones dirigidas a su solución.
- c) Actuar como órgano consultivo en la identificación y promoción de programas prioritarios de investigación en sanidad animal.
- d) Coadyuvar en la identificación y obtención de recursos financieros para la instrumentación de programas y acciones prioritarios en materia de sanidad animal.
- e) Apoyar en la investigación de la situación zoonosológica internacional y proponer a las autoridades sanitarias de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las acciones necesarias para prevenir la introducción de enfermedades y plagas exóticas al territorio nacional.
- f) Sugerir las disposiciones legislativas que sean necesarias en materia de sanidad animal, que optimicen y protejan la producción pecuaria nacional.
- g) Proponer programas de formación de recursos humanos para la sanidad animal.

## ESTRUCTURA Y FUNCIONES

El Consejo está integrado por los siguientes cuerpos: Junta Directiva, 26 Comités y la Coordinación.

(Organigrama 2)

El Consejo Nacional de Sanidad Animal opera bajo un Reglamento donde se señalan con detalle sus objetivos, organización, operación y funciones en todos los niveles de participación. Constituye un documento dinámico, que se ha adecuado a las necesidades de trabajo y desarrollo del Consejo.

### Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano supremo del Consejo, está constituida por\*: Un Presidente, un primer, segundo y tercer Vicepresidente, siete Vocales, un Tesorero y un Secretario Ejecutivo. (Organigrama 3)

Acorde con lo previsto en el Diario Oficial, inicialmente la Presidencia será ocupada durante el primer año, por el Subsecretario de Ganadería. A partir del segundo año el Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos seleccionará de una terna que le presenta la Junta Directiva, al nuevo Presidente quien durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

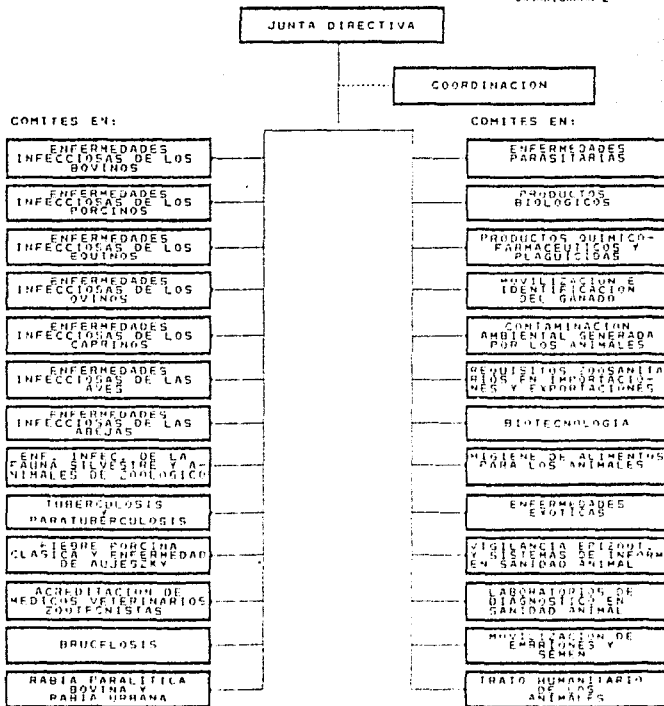
El cargo de primer Vicepresidente lo ocupará el Presidente de la Academia Veterinaria Mexicana, A.C.; de segundo Vicepresidente, el Presidente del Colegio Nacional de

\* Diario Oficial de la Federación, México, D.F., septiembre 24 de 1991



# CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

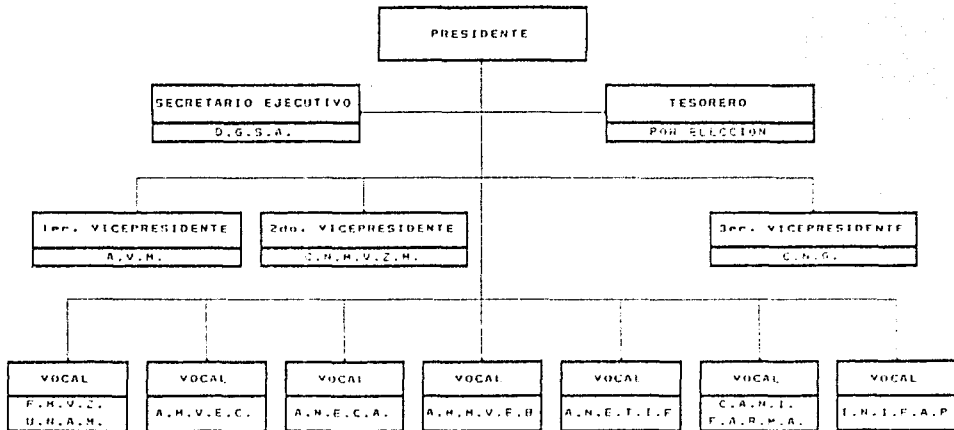
ORGANIGRAMA 2



# CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

## JUNTA DIRECTIVA

ORGANIGRAMA 3



## EQUIVALENCIA DE ABREVIATURAS

<b>D.G.S.A.:</b>	DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
<b>A.V.M.:</b>	ACADEMIA VETERINARIA MEXICANA
<b>C.N.M.V.Z.M.:</b>	COLEGIO NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS DE MEXICO
<b>C.N.G.:</b>	CONFEDERACION NACIONAL GANADERA
<b>F.H.V.Z.,U.N.A.M.:</b>	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
<b>A.M.V.E.C.:</b>	ASOCIACION MEXICANA DE ESPECIALISTAS EN CERDOS
<b>A.N.E.C.A.:</b>	ASOCIACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS AVICOLAS
<b>A.H.M.V.E.B.:</b>	ASOCIACION MEXICANA DE MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN BOVINOS
<b>A.N.E.T.I.F.:</b>	ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIPO INSPECCION FEDERAL
<b>C.A.N.I.F.A.R.H.A.:</b>	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA
<b>I.N.I.F.A.P.:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS

Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., y de tercer Vicepresidente, el Presidente de la Confederación Nacional Ganadera\*.

Las siete vocalías las ocupan: El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Presidente de la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos; el Presidente de la Asociación Nacional de Especialistas en Ciencias Avícolas; el Presidente de la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Bovinos; el Presidente de la Asociación Nacional de Empacadoras Tipo Inspección Federal; el Presidente de la Sección Veterinaria de la Cámara Nacional de la Industria Química-Farmacéutica y el Titular de la División de Investigación Pecuaria del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias\*.

Los Vicepresidentes y los Vocales permanecen en su encargo como miembros de la Junta Directiva, el tiempo durante el cual estén al frente de la organización que representen\*.

El Tesorero es nombrado por la Junta Directiva y dura en su encargo dos años, pudiendo ser reelegido por una ocasión\*.

El Secretario Ejecutivo permanece recaerá en el funcionario que esté al frente de la Dirección General de Salud Animal (D.G.S.A.)\*.

#### Funciones de la Junta Directiva:

- a) Analizar y, en su caso aprobar por votación mayoritaria recomendaciones sugeridas por los Comités\*.

- b) Discutir diversas iniciativas de otras fuentes que le sean presentadas por el Secretario Ejecutivo\*.
- c) Revisar y de cumplir con los requisitos, autorizar propuestas de ingreso de nuevos miembros a los Comités<sup>1</sup>.
- d) Autorizar la constitución de otros Comites que se requieran\*.
- e) Supervisar y vigilar el funcionamiento del Consejo<sup>1</sup>.

**Del Presidente:**

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea Anual del Consejo.
- b) Firmar los documentos que se necesiten en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Programar, con el resto de la Junta Directiva, las actividades de dicho órgano y de los Comités.
- d) Representar a la Junta Directiva en los lugares o actos que se requieran.
- e) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva, con la frecuencia que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos lo requiera. El aviso correspondiente se remite con 5 días de anticipación, con la fecha, el lugar, la hora y el orden del día respectivo, y se envía a cada uno de los integrantes<sup>1</sup>.
- f) Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

**Del 1er. Vicepresidente:**

- a) Representar al Presidente y asumir sus obligaciones en caso de ausencia.
- b) Firmar los documentos necesarios en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Las demás que la Junta Directiva le señale.

**Del 2º Vicepresidente:**

- a) Asumir las obligaciones del primer Vicepresidente, en caso de ausencia del mismo.
- b) Las demás que la Junta Directiva le señale.

**Del 3er. Vicepresidente:**

- a) Asumir las obligaciones del segundo Vicepresidente, en caso de ausencia del mismo.
- b) Las demás que la Junta Directiva le señale.

**Del Tesorero:**

- a) Cumplir conforme a derecho, con todas las obligaciones contables y Jurídicas que el puesto indica.
- b) Informar sobre la contabilidad del Consejo a la Junta Directiva, en cada reunión o cuando se le requiera.

**Del Secretario Ejecutivo:**

- a) Recibir las propuestas que le sean presentadas por los Comités y someterlas al pleno de la Junta Directiva, para su examen y resolución, en su caso.
- b) Ejecutar las decisiones aprobadas por la Junta Directiva.

- c) Dirigir los debates en las sesiones de la Junta Directiva.
- d) Firmar las actas de las sesiones y cualquier otra documentación por encargo de la Junta Directiva.
- e) Llevar un registro de las actividades de la Junta Directiva y de los Comités.
- f) Formular de acuerdo con el Presidente, el orden del día para las reuniones de la Junta Directiva.
- g) Dar cuenta de la correspondencia, de los documentos de cartera y de las diversas iniciativas que merezcan su atención.
- h) Las demás que la Junta Directiva le señale.

**Los Vocales:**

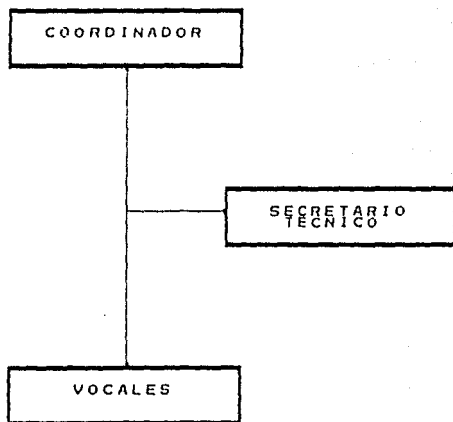
- a) Proponer las acciones necesarias para el cumplimiento o seguimiento de las recomendaciones de los Comités.
- b) Desempeñar las comisiones que le asigne la Junta Directiva.

La Junta Directiva y los Comités celebrarán la Reunión Anual del Consejo en el mes de noviembre en el lugar expresamente aprobado, debiendo presentar posteriormente, un informe de labores al C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para su evaluación\*.

---

\* Diario Oficial de la Federación, México, D.F., septiembre 25 de 1991.

CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
COMITES TECNICOS



ORGANIGRAMA 4



### Coordinación

La Coordinación del Consejo, es el organismo de carácter administrativo que sirve de enlace entre la Junta Directiva, los Comités y la autoridad correspondiente, brinda todo apoyo logístico necesario para el buen funcionamiento de este.

La precisión de las actividades que desarrolla la Coordinación, entre otras, son las siguientes<sup>4</sup>:

- a) Comunicación estrecha y dinámica para la organización de actividades con los miembros de la Junta Directiva y de los Comités.
- b) Desarrollo de la estrategia de operación, seguimiento, control y evaluación de las actividades del Consejo.
- c) Organización y seguimiento de las sesiones de los Comités y Junta Directiva.
- d) Concertación de reuniones a nivel intra e intercomités.
- e) Acopio, revisión, sistematizar información, presentación en cuadros y gráficas, del trabajo de cada uno de los Comités.
- f) Elaboración y preparación de material utilizado en las sesiones de la Junta Directiva.
- g) Elaboración de minutas de las reuniones que celebra mensualmente la Junta Directiva.
- h) Elaboración de informes y comunicaciones varias, a los miembros del Consejo y a la autoridad competente.
- i) Registro y actualización del directorio de miembros del Consejo.
- j) Organización y coordinación de la Reunión Anual del Consejo y preparación del informe correspondiente.

- k) Apoyo logístico en todo lo referente a las actividades de los Comités.
- l) Otras funciones que la Junta Directiva considere necesarias.

Para desarrollar estas actividades la Coordinación, cuenta con 1 Coordinador, 1 Asesor Técnico, asistencia secretarial y personal de apoyo (pasantes de médicos veterinarios zootecnistas que realizan el servicio social).

### Comités

Los Comités son órganos de carácter técnico-consultivo del Consejo, están integrados por: un coordinador, un secretario técnico y los vocales. Estarán constituidos por un mínimo de cinco personas, mismas que varían en número de acuerdo a las necesidades que considere la Junta Directiva\*. El Comité podrá invitar a las sesiones, a funcionarios, técnicos, investigadores, productores o a personas de sectores no representados en él, que con sus conocimientos en el área que desempeñan, ayudarán al cumplimiento de los objetivos del Consejo<sup>1</sup>. El Coordinador del Comité los considerará como candidatos a formar parte del Comité, para lo cual los interesados presentarán su solicitud por escrito al Coordinador del Comité que corresponda, quien la pondrá a consideración de los miembros; una vez que por consenso se acepte, el Coordinador enviará el *curriculum vitae* y una carta ampliamente justificada donde se solicite la aceptación

\* Diario Oficial de la Federación. México, D.F., septiembre 27 de 1981.

del candidato a la Junta Directiva, quien de estimarlo conveniente, y siempre y cuando haya necesidad de la asesoría, dará el visto bueno a la petición. Si es aceptado como integrante del Consejo, se le girará el oficio correspondiente<sup>1</sup>.

La duración de los Comités es indefinida\*.

Cada Comité elige de entre sus integrantes un Coordinador y la Junta Directiva al Secretario Técnico, cargo que recae generalmente en un empleado de la Dirección General de Salud Animal; en caso de no llegar a consenso, la Junta Directiva también nombra al Coordinador<sup>1</sup>.

Los cargos en el Comité tienen una duración de dos años, al término pueden ser ratificados por un periodo más\*.  
(Organigrama 4)

Los Comités establecen sus programas de trabajo de acuerdo a las necesidades relacionadas con su área o afines y a lo sugerido por la Junta Directiva y la autoridad competente<sup>1</sup>.

Las funciones que desempeñan, son las siguientes<sup>1</sup>:

- a) Analizar la Legislación de Sanidad Animal vigente y presentar las sugerencias de reforma y adiciones.
- b) Opinar, sugerir y denunciar irregularidades en la aplicación de la Ley de Sanidad Fitopecuaria, en relación con el área de su competencia.

---

\* Diario Oficial de la Federación, México, D.F., septiembre 25 de 1991.

- c) Discutir y formular sugerencias sobre programas zoonosanitarios, que lleva al cabo la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- d) Proponer recomendaciones sobre temas sanitarios para aplicarse en el territorio nacional.
- e) Opinar sobre proyectos de investigación científica, tecnológica y de formación de recursos humanos en el campo de la sanidad animal, así como en la importación o adopción de tecnología.
- f) Investigar los problemas zoonosanitarios que se presenten en el país y aconsejar medidas de prevención, control o erradicación.
- g) Proponer los mecanismos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales y de concertación con productores, con el fin de que se adopten las medidas necesarias en apoyo a los programas de sanidad animal.
- h) Proponer los mecanismos para la obtención de recursos financieros, utilizables en la instrumentación prioritaria en materia de sanidad animal.
- i) Proponer métodos de seguimiento y evaluación de los avances de los programas de sanidad animal, para su optimización, mejoramiento y control.
- j) Proponer las acciones necesarias para prevenir la entrada de enfermedades y plagas exóticas al territorio nacional, teniendo como base la información zoonosanitaria internacional.
- k) Proponer acciones de educación y difusión en materia de sanidad animal, que propicien la incorporación de ésta como elemento cultural de la población.

- l) Promover estrategias de comunicacion intersectorial que aseguren el impacto de los asuntos de sanidad animal.
- m) Proponer acciones que promuevan la participacion de la comunidad y de los productores en relacion a las campañas zoonitarias.
- n) Sugerir la creacion de Subcomités, cuando sean requeridos, mismos que serán puestos a consideración de la Junta Directiva, para su aprobacion.
- ñ) Las demás que sean necesarias para que cada Comité cumpla sus funciones.

**Del Coordinador:**

- a) Presentar el Programa de Actividades del Comité a la Junta Directiva.
- b) Presidir las sesiones del Comité respectivo.
- c) Elaborar junto con el Secretario Técnico del Comité el orden del día a desarrollar en las diferentes sesiones.
- d) Aprobar con anticipación el orden del día de las sesiones de su Comité.
- e) Tener voto de calidad en caso de empate, en las resoluciones que se tomen en las sesiones del Comité.
- f) Turnar mediante propuesta formal, por escrito, a la Junta Directiva del Consejo, las recomendaciones emitidas por el Comité, con fundamento técnico y el apoyo bibliográfico en su caso, y exponerlas ante la Junta Directiva, cuando sea requerido.
- g) Firmar los documentos que expida el Comité en ejercicio de sus atribuciones.

- h) Representar al Comité ante la Junta Directiva en los lugares o actos que se requiera.
- i) Las demás que la Junta Directiva señale.

**Del Secretario Técnico:**

- a) Llevar el registro y directorio de los miembros del Comité.
- b) Llevar el registro minucioso de las actividades del Comité.
- c) Convocar a reunión ordinaria a los miembros del Comité con 5 días hábiles de anticipación y en el caso de las extraordinarias con 3 días hábiles de antelación, en ambos casos se anexa el orden del día correspondiente.
- d) Elaborar el orden del día con el Coordinador.
- e) Levantar las minutas de las sesiones del Comité y mantener los expedientes de las reuniones completos con todo su seguimiento. Las minutas se entregan 5 días hábiles posteriores a la reunión.
- f) Firmar las minutas de las sesiones conjuntamente con el Coordinador.
- g) Enviar las minutas y comunicaciones a la Coordinación del Consejo.
- h) Sustituir al Coordinador en sus faltas temporales.
- i) Dar seguimiento a todo lo acordado en las diferentes reuniones, hasta su aplicación o resolución.
- j) Elaborar informes mensuales de los avances de las acciones acordadas en el Comité.
- k) Mantener estrecha coordinación y comunicación con los miembros del Comité.

1) Las demás que el Comité señale.

**De los Vocales:**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Comité correspondiente
- b) Cumplir con la responsabilidad de proporcionar asesoría técnica en los aspectos de sanidad animal que se les solicite.
- c) Desempeñar las demás que les asigne la Junta Directiva.





### Comités

En las diferentes reuniones de los Comités se discuten, revisan y analizan diversos asuntos relacionados con la actividad zoonosanitaria en el territorio nacional. Los temas de discusión son sugeridos por la Junta Directiva, la autoridad competente o por iniciativa del propio Comité, originándose de esta manera, recomendaciones sobre acciones o medidas a tomar con relación a los programas y campañas oficiales de salud animal que orienta y coordina la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Las reuniones de los Comités son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectúan de acuerdo a su calendarización mensual, las segundas cuando las circunstancias así lo requieren, o a propuesta de una tercera parte de sus miembros, quienes lo solicitan al Coordinador<sup>1</sup>.

Para que las sesiones de los Comités se consideren legalmente y sus resoluciones válidas, se requiere de la presencia por lo menos, de la mitad más uno de sus miembros, entre ellos es obligatoria la presencia del Coordinador y/o del Secretario técnico; de no integrarse el quorum correspondiente se convoca a una sesión extraordinaria a partir de los 15 minutos siguientes de la hora en que se iniciaría la reunión, o en los 3 próximos días hábiles, misma que se efectuará con el número de titulares que asistan y sus opiniones serán válidas; de no asistir el Coordinador y el Secretario, cualquiera de los integrantes asumirá sus funciones<sup>1</sup>.

Dichas resoluciones y recomendaciones, se toman por mayoría de votos de los integrantes; en caso de empate el Coordinador resolverá con voto de calidad. Los invitados no tienen derecho a voto<sup>4</sup>.

Los Comités por cada sesión de trabajo elaboran una minuta, que debe contener: lugar, fecha y hora de la reunión; nombre del Comité; orden del día; lista de asistentes; asuntos tratados; recomendaciones formuladas; avance del cumplimiento de las recomendaciones; hora de término de la sesión; lugar, fecha y hora de la próxima reunión; la deben firmar el Coordinador y el Secretario técnico<sup>4</sup>.

Cuando tienen propuestas concretas, referentes a los asuntos que ha discutido, revisado y analizado, deben formalizarlas por escrito y fundamentarlas técnica y bibliográficamente, en su caso, y son enviadas a la Coordinación del Consejo, donde se le da el trámite correspondiente<sup>4</sup>.

### Coordinación

La Coordinación, como unidad administrativa del Consejo, procesa la información proveniente de los Comités, para después presentarla a los miembros de la Junta Directiva y de los Comités, para su conocimiento e información, logrando con esto una retroalimentación entre las partes involucradas.

Para el manejo de toda la información, la Coordinación lleva formatos de control internos y externos:

1. Cuadro de seguimiento de reuniones y asistencia de los Comités.

2. Concentrado de minutas de las reuniones de los Comités.
3. Representación gráfica del número de reuniones y asistencia de los Comités.
4. Seguimiento de asuntos relevantes de los Comités.
5. Asuntos para acuerdo de la Junta Directiva.
6. Cumplimiento de acuerdos.
7. Directorio de miembros del Consejo.

1. Cuadro de seguimiento de reuniones y asistencia de los Comités (cuadro 1)

En él se lleva el registro de las reuniones mensuales programadas de los Comités, las efectuadas, las no efectuadas y las extraordinarias. Otros datos que se anotan son: número de reunión, fecha de la reunión, número de asistentes a la reunión, elaboración y envío de la minuta a la Coordinación del Consejo.

2. Concentrado de minutas de las reuniones de los Comités (cuadro 2)

La información contenida en las minutas, se concentra en cuadros sinópticos, donde se anota: fecha de la reunión, tipo de la reunión (ordinaria o extraordinaria), nombre del Comité, asuntos tratados, recomendaciones formuladas y situación de la recomendación (avance o actividades realizadas al respecto). Esta información se presenta a la Junta Directiva y a los Coordinadores y Secretarios de Comité, a fin de que conozcan el trabajo que realizan los diferentes Comités.

### 3. Representación gráfica del número de reuniones y asistentes de los comités.

Por medio de gráficas de barras donde se representa el número de reuniones programadas, efectuadas y extraordinarias, se da a conocer la frecuencia con que se reúnen los Comités.

Para la gráfica de asistencia se consideran los datos del registro de asistentes a las reuniones mensuales de los Comités: lo anterior refleja el nivel de participación de los miembros de cada uno de los Comités.

### 4. Seguimiento de asuntos relevantes de los Comités

(cuadro 3)

Los asuntos tratados de los que emana una propuesta o recomendación concreta, no registrados en este formato, se lleva uno por cada Comité, y se anota la fecha en que se presentó la recomendación, la acción y el avance, a iniciativa de quien fue sugerido este asunto (Comité, autoridad o Junta Directiva), dictamen de la Junta Directiva, e instancia a la que se turnó; contiene todos los datos que hacen posible darle un seguimiento veraz, a fin de llevar el control de las acciones que la autoridad competente realiza, de tal forma que se tenga respuesta tan pronto como sea posible. Este formato también se utiliza como control externo de las actividades del Consejo.

### 5. Asuntos para acuerdo de la Junta Directiva.

Se elabora una lista de asunto/propuesta formal de cada Comité, para su revisión, análisis, discusión y dictamen,

tomándose el acuerdo correspondiente por parte de la Junta Directiva.

#### 6. Cumplimiento de acuerdos (cuadro 4)

Se elabora una relación por Comité, de los asuntos y recomendaciones tratadas por éstos y las acciones que se llevaron al cabo, desde que la Junta Directiva tomó el acuerdo correspondiente, hasta la resolución que le dió la autoridad competente.

#### 7. Directorio de miembros del Consejo

En él se registra nombre del integrante, con todos sus datos personales y de la empresa o institución donde trabaja, el Comité al que pertenece. Asimismo, se registran aquellos miembros que por motivos personales o laborales no pueden cumplir con sus funciones dentro del Consejo, y que solicitan su baja temporal o permanente, ya sea de su cargo dentro del Comité o del Consejo.

Constantemente se actualizan, todos los datos del directorio, así como las altas y bajas de los miembros del Consejo.

#### Junta Directiva

Toda la información generada por los Comités, y que es revisada y procesada en la Coordinación del Consejo, se presenta a la Junta Directiva en su reunión mensual, la cual generalmente se celebra el último martes de cada mes. Las reuniones extraordinarias se efectúan, a solicitud del

Presidente, de dos miembros de la Junta Directiva o del Coordinador de alguno de los Comités, previa aprobación de los integrantes del mismo y de un miembro de la Junta Directiva. Las reuniones se consideran legales con la mitad mas uno de sus miembros; si por falta de quórum no tuviera verificativo la reunión, se convoca por segunda vez a partir de los 15 minutos siguientes de la hora en que debería iniciarse, y/o 5 días hábiles con el número que concurra<sup>4</sup>.

Las ausencias de algún titular de la Junta Directiva, se cubren con un suplente fijo, nombrado por el titular y autorizado por la Junta Directiva<sup>4</sup>.

Durante las sesiones, la Junta Directiva analiza y en su caso, aprueba por votación mayoritaria las recomendaciones sugeridas por los Comités, toma los acuerdos correspondientes, los cuales se turnan a la autoridad competente y se comunican al Comité<sup>4</sup>.

La autoridad, de considerarlo conveniente, realiza acciones al respecto y comunica lo realizado a la Junta Directiva y al Comité<sup>4</sup>.

Para el Control de los Acuerdos de la Junta Directiva se elabora un formato, constituido por tres columnas que son: Número de acuerdo, acuerdo y acción (cuadro 5).

El número de acuerdo se maneja por medio de claves, ejemplo:

1/92-04(25)

1/92 No. Reunión de la Junta Directiva.

04 No. de acuerdo de la Junta Directiva.

(25) No. de comité que presentó la propuesta que generó el acuerdo. Los asuntos propuestos por otras

instancias, que no sean los Comités tendrán el No. (00).

De esta manera se facilita el seguimiento y control de los acuerdos que toma la Junta Directiva en sus sesiones de trabajo.

De cada reunión de la Junta Directiva se elabora una minuta, la que contiene: Número de reunión; fecha, lugar y hora; lista de asistentes; orden del día; desarrollo de la reunión: lectura y aprobación, en su caso, de la minuta de la reunión anterior; revisión del trabajo realizado por cada uno de los Comités; asuntos para acuerdo; cumplimiento de acuerdos; informe de tesorería; asuntos generales; fecha, lugar y hora de la próxima reunión.

Las propuestas de los Comités tardan en pasar a consideración de la Junta Directiva, el tiempo que falte para su reunión próxima. Tomando en cuenta que las reuniones son mensuales, el tiempo máximo de espera para una propuesta será de 30 días y el mínimo de 1 día.

Una vez que la Junta Directiva toma el acuerdo correspondiente y lo turna a la autoridad competente, tardará en tener resolución, el tiempo necesario para el trámite o la implementación de acciones.

**ACUERDOS POR COMITE Y APLICACION DE RECOMENDACIONES**

Los Comités discutieron, revisaron y analizaron diversos asuntos relacionados con la actividad zoonosanitaria del país, y sobre acciones y medidas a tomar con relación a los programas y campañas que realiza la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en el área de Salud Animal (Cuadros de seguimiento de los Comités del 6 al 31).

En la operación del Consejo, durante el periodo noviembre de 1991 - diciembre de 1992, se efectuaron 318 reuniones de trabajo, y se examinaron por parte de los comités 123 asuntos, de los cuales algunos se concluyeron totalmente y otros se encuentran en proceso (Cuadros 32 y 33).



**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS BOVINOS**

Las recomendaciones se enfocaron principalmente a los requisitos para la importación de bovinos a México: que no se autorizara la importación de semen y carne de bovino de países infectados con encefalopatía espongiforme bovina, enfermedad exótica para nuestro país. También propusieron pruebas serológicas para detectar la enfermedad de lengua azul como requisitos para la importación de bovinos de Trinidad y Tobago y Belice. Modificaciones a la lista de enfermedades de notificación obligatoria.

**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS PORCINOS**

Las recomendaciones enfocaron su objetivo a la protección de la ganadería porcina frente a la enfermedad misteriosa del cerdo, sugiriendo el cierre de frontera a la importación de animales y subproductos procedentes de países infectados, así como la revisión de las normas o requisitos a cumplir para que dicha importación se realice.

**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS EQUINOS**

Se recomendó la difusión y conocimiento de los requisitos sanitarios tanto para la importación como exportación de caballos que participan en eventos deportivos; el envío a California, E.U.A., de muestras serológicas para tipificación sanguínea de caballos pura sangre. Por último un muestreo para confirmar o descartar la presencia de Rinoneumonitis Viral Equina.

**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS OVINOS**

El Comité enfocó su trabajo a las adecuaciones en la nomenclatura y listado de enfermedades de notificación obligatoria en México; en la revisión y adición de los requisitos para la importación y movilización de ovinos para el control de enfermedades entre estos. Que los sementales cuenten con un certificado de libres de *Brucella ovis* mediante pruebas serológicas; que en ovinos para abasto se exijan los mismo requisitos que para pie de cría; que los ovinos sean libres o seronegativos a hipomielogénesis, que en importaciones de ovinos de raza Suffolk o Hampshire para pie de cría; se tenga especial atención y cuidado en la revisión de los certificados de criador de origen, dado el riesgo de que padezcan el síndrome de araña.

**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS CAPRINOS**

El Comité enfatizó su trabajo en relación a: modificaciones a la lista de enfermedades de notificación obligatoria en México, así como a la Guía Técnica para el programa de la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Brucelosis. En cuanto a la importación de ganado caprino, recomendaron modificaciones a los requisitos sanitarios que deben cumplir.

**COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES**

Enfatiza sus recomendaciones hacia la identificación de la presencia de enfermedades de las aves, tales como el síndrome de cabeza hinchada, hepatitis y salmonela, a través de estudios epizootiológicos específicos y la instalación de

laboratorios para el diagnóstico, así como capacitación de personal técnico.

Actualización y adecuación de los requisitos zoonosanitarios para la importación tanto de aves reproductoras, productoras, exóticas y de ornato, como de huevo y otros productos avícolas y el control de importadores mediante su registro. Adicionalmente se recomienda proponer la exportación de aves a partir de áreas libres de Newcastle, frente a la prohibición del U.S.D.A., de los E.U.A.

En cuanto a vacunas se refiere, se recomendó la cancelación del registro de vacunas para bronquitis infecciosa de las aves, que contengan la cepa Arkansas viva, en favor del uso de vacunas elaboradas con virus inactivado e investigar la presencia de la variante Arkansas en el país.

#### COMITÉ EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS

El Comité generó 11 recomendaciones, en las que se destacan las propuestas para incluir algunas enfermedades más a la lista oficial de enfermedades de notificación obligatoria.

Como parte fundamental de sus actividades, hace recomendaciones en el sentido de promover reuniones regionales para la prevención de parasitosis de las abejas y efectuar cursos de diagnóstico de enfermedades infecciosas de las abejas, para la capacitación de técnicos de la otrora Red Nacional de Laboratorios y de universidades estatales; adicionalmente, promover la información a apicultores, tanto para el control de enfermedades específicas, como para los requisitos de importación de abejas.

#### COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE ZOOLOGICO

El Comité establece como una de sus primeras propuestas, la conceptualización sobre qué debe entenderse por fauna silvestre y fauna doméstica, con el propósito de reglamentar y facilitar la expedición de permisos zoosanitarios de la D.G.S.A., para apoyar el ejercicio de inspección en la movilización de estas especies. Promover e incluir en los cursos de acreditación de M.V.Z., una sección sobre el tema; además el establecimiento de estrategias para el control de importaciones y exportaciones de fauna silvestre al país.

#### COMITE EN TUBERCULOSIS Y PARATUBERCULOSIS

La recomendación de mayor jerarquía dentro de este Comité: que se sustente legalmente la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina, a fin de darle carácter de obligatoria y permanente, e implementar restricciones sanitarias para la importación de ganado bovino en los que se hayan encontrado evidencias (clínica o de laboratorio), de paratuberculosis en los últimos 3 años.

#### COMITE EN FIEBRE PORCINA CLASICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY

Las recomendaciones se centran en la Campaña de Control de la enfermedad de Aujeszky, bajo la política del uso exclusivo de vacunas inactivadas y con delección G1, para la inmunización de los cerdos, así como implementar las pruebas serológicas como requisitos para la importación de cerdos de países que tengan la enfermedad, e iniciar la certificación de granjas libres.

La D.G.S.A. aprueba el programa para el control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Yucatán. Simultáneamente el Comité turnó a la D.G.S.A. el documento final para el acuerdo y programa de la Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

Referente a la Fiebre Porcina Clásica,, se ha recomendado confirmar las restricciones para la comercialización de productos porcinos hacia zonas del país en fase de erradicación y libres de Fiebre Porcina Clásica.

#### COMITE EN ACREDITACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS

El Comité ha establecido recomendaciones tendientes a la normatividad para que se lleve al cabo la acreditación y reacreditación de médicos veterinarios zootecnistas, dentro del sector de salud animal.

#### COMITE EN BRUCELOSIS

El Comité ha centrado su atención en la definición y simplificación del número de pruebas diagnósticas en laboratorios oficiales dentro del manual y guía técnica de la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Brucelosis.

#### COMITE EN RABIA PARALITICA BOVINA Y RABIA URBANA

Este Comité ha enfatizado sus recomendaciones hacia aspectos técnicos referentes a la Campaña, tales como la requisitación de vacunas antirrábicas y realización de estudios de seroconversión en perros vacunados. Por otro lado, hace énfasis en la necesidad de insistir en establecer

los mecanismos de notificación obligatoria de los casos de rabia, lo que implica la información a la comunidad en cuanto a la tenencia de perros y al sector médico sobre las acciones a practicar con las personas involucradas en un incidente de agresión por animales rabiosos o sospechosos.

#### COMITE EN ENFERMEDADES PARASITARIAS

Recomendaciones respecto a correcciones en el contenido del curso de acreditación de M.V.Z., para el control de garrapata y la implementación de estrategias para atender la problemática ocasionada por las moscas *Stomoxys calcitrans* y *Haematobia irritans*.

#### COMITE EN PRODUCTOS BIOLÓGICOS

El Comité establece recomendaciones en el sentido de modificar los requisitos mínimos para productos biológicos relativo a vacunas y bacterinas, para porcinos, equinos, bovinos, ovinos y caprinos.

Por otro lado, apoyar la iniciativa de la D.G.S.A., en el sentido de otorgar el registro de la somatotropina bovina, condicionada a continuar con la evaluación de pruebas de campo en cuanto a los efectos de la misma en la vida productiva completa del bovino y considerar la opinión definitiva del Food and Drug Administration de los E.U.A. Una vez que terminen las investigaciones al respecto decidir sobre el registro definitivo del producto.

Suspender el registro de las vacunas cepa flury bajo pasaje y de las vacunas tipo fuenzalida, por no cubrir los requisitos mínimos de calidad, para lo cual la autoridad

sanitaria en coordinación con la Secretaría de Salud implementará un programa para el control de calidad de cada uno de los lotes de vacuna antirrábica a nivel nacional, previo a su comercialización.

#### COMITE EN PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS Y PLAGUICIDAS

Ha establecido recomendaciones referentes a la constatación de productos ixodicidas, para lo cual el Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal, procedió a realizar pruebas de evaluación biológica de aquellos productos para los que no se había realizado aun teniendo registro. Realización de pruebas de evaluación para que en las etiquetas aparezca que el producto es efectivo contra la garrapata *Amblyomma* sp. Revisión y actualización del manual de procedimientos para el registro de nuevos ixodicidas, para establecerlo como Norma Oficial Mexicana a partir de 1991; preparación de una prueba de campo para evaluación múltiple de ixodicidas organofosforados, para determinar si los productos conservan su eficacia a las concentraciones necesarias para su comercialización. Modificaciones a la norma de etiquetado de plaguicidas para lo cual se han integrado grupos de trabajo de SECOFI, CANACINTRA y el propio Comité para el cumplimiento de esta recomendación.

#### COMITE EN MOVILIZACION E IDENTIFICACION DEL GANADO

El comité enfocó sus recomendaciones a la actualización de datos relativos a movilización de ganado para conocer las rutas pecuarias y contar con un diagnóstico de situación. Que

se establezcan y habiliten puntos de inspección interestatales a nivel nacional, a fin de tener un adecuado control de la movilización.

#### COMITE EN CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES

El comité ha recomendado el establecimiento de normas para la descarga de aguas de las granjas, particularizando en áreas específicas del Bajío, para lo cual recomiendan se practiquen actividades de encuesta, inventario de laboratorios y consultas a organismos nacionales, tales como: SEDUE, SEDESOL e INTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua) y organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para fundamentar la reglamentación dentro de la Ley Federal de Sanidad Animal y para su inserción en los reglamentos de los organismos del sector salud y de control ecológico.

Asimismo se han hecho recomendaciones en el sentido de integrar un comité intersectorial sobre contaminación producida por los animales y promover la figura jurídica más conveniente para la reglamentación, control y eliminación de la contaminación generada por los animales. Solicitar que la SEDESOL, acredite a empresas o personas físicas como entidades capaces de proporcionar la tecnología adecuada en cuanto a descargas residuales.

#### COMITE EN REQUISITOS ZOOSANITARIOS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Las recomendaciones esencialmente se enfocaron a la revisión del decreto que establece la codificación y



clasificación de mercancías cuya importación esté sujeta a regulaciones sanitarias, fitozoosanitarias y ecológicas. Asimismo en las modificaciones al manual de procedimientos para la importación de animales, productos y derivados en puertos y fronteras.

También emitió su opinión referente al análisis de la situación zoonositaria de la República de Polonia, en cuanto a su condición de país libre de fiebre aftosa. Por último, la remisión de nota sobre salud animal y su relación con el proyecto final del nuevo acuerdo general de aranceles aduaneros y comercio (GATT), resultante de la ronda de negociaciones de Uruguay.

#### COMITE EN BIOTECNOLOGIA

El comité ha centrado su trabajo en la revisión de la legislación sobre importación y uso de productos generados por biotecnología, para uso en animales domésticos en México y otros países. Asimismo, en las modificaciones a la Ley Federal de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.M.

También elaboró una carta encuesta dirigida a los Directores de las Escuelas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para recolectar información relacionada con la situación actual de la biotecnología en salud animal en México.

#### COMITE EN HIGIENE DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

El comité hace sus recomendaciones en relación a las modificaciones a la Ley Federal de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.M.; dentro de éstas incluye los niveles permisibles

de micotoxinas en especies animales y alimentos (aflatoxina B, M1, tricotecenos, entre otros), en alimentos terminados y en ingredientes utilizados para la elaboración de los mismos.

#### COMITE EN ENFERMEDADES EXOTICAS

El comité recomienda la elaboración de un documento sobre el análisis de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina, donde se contemplen las acciones para evitar su entrada al país.

#### COMITE EN VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN SANIDAD ANIMAL

Emitió sus conclusiones respecto a la reubicación de enfermedades de notificación obligatoria propuesta por de diversos comités. Para el mejoramiento del Sistema de Vigilancia Epizootiológica se implementaron en la D.G.S.A., los programas de computación EPI-INFO y EPISTAT, y se propuso la incorporación de las escuelas y facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia del país, al mencionado sistema. Revisión de las modificaciones a los formatos para recabar información epizootiológica de las subdelegaciones de ganadería, centros de salud animal oficiales, laboratorios particulares, entre otros. Se propuso un formato único para el levantamiento de información mínima necesaria para el Sistema de Vigilancia Epizootiológica.

#### COMITE EN LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO EN SANIDAD ANIMAL

Participó en las adecuaciones a la Ley Federal de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.M., propone que se

establezcan laboratorios de referencia y que se de tratamiento especial a los laboratorios de instituciones de docencia.

#### COMITE EN MOVILIZACION DE EMBRIONES Y SEMEN

Enfocó sus recomendaciones en el sentido de que se reglamente la producción de semen en el territorio nacional y que el semen que se importe de E.U.A. se obtenga de una central de inseminación bajo reglamentación sanitaria de ese país. Recomiendan que no se importe semen de bovino procedente de Gran Bretaña, por ser región afectada con la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

#### COMITE EN TRATO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES

El comité se basó principalmente en las modificaciones a la Ley Federal de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.M., con relación al manejo de los animales para consumo, transporte, sacrificio y comercialización, manejo de animales de laboratorio, entre otros.

En términos generales, los Comités en su conjunto coinciden en varias propuestas, como son:

1. Propuesta de modificaciones a la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, en las que colaboraron todos los Comités, con excepción de tres de ellos dada la naturaleza de sus objetivos.

2. Requisitos para la importación y exportación de animales domésticos, sus productos y subproductos, así como para la importación de biológicos destinados a ellos, con la finalidad de proteger la salud animal en el país. Asimismo, se recomendó el uso de vacunas para enfermedades específicas, bajo el criterio de uso de cepas muy particulares. Aún cuando a la fecha no ha entrado en vigencia el Tratado de Libre Comercio en el hemisferio norte, la mayoría de las proposiciones tuvieron como marco de referencia y estuvieron orientadas, a la previsión de esta circunstancia.
  
3. Existió un consenso orientado a la preparación y actualización de los profesionales especialistas en aspectos propios de su área de competencia, así como en la acreditación de médicos veterinarios zootecnistas para el desempeño de las diversas actividades conexas a la salud animal.
  
4. Varios Comités coincidieron en la necesidad de fortalecer el sistema de laboratorios de salud animal, como un procedimiento de apoyo al diagnóstico de las enfermedades y padecimientos que afectan a la ganadería nacional. Es de señalarse, sin embargo, que no se precisó el procedimiento a seguir para tal efecto. Se estima que las Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria del país, pudieran, a través de sus recursos y capacidad instalada, contribuir positivamente al propósito señalado.

5. Se propuso la reconsideración fundamentada para la reubicación de diversas enfermedades por especie, así como la adición de algunas más a las listas de enfermedades de notificación obligatoria en México.
6. Se recomendó la propuesta para que se argumentara la base técnica para la exportación de animales a partir de áreas libres de enfermedad.
7. Se enfatizó la necesidad de conminar al subsector pecuario para la notificación de las enfermedades de los animales en el país, y se propuso un formato básico para tal efecto, en tanto se implementa un sistema funcional de vigilancia epizootiológica.
8. Por primera vez, se presta atención específica a la contaminación ambiental generada por los animales y la industria pecuaria en el país, a través de un Comité respectivo, situación que había sido una necesidad sentida en el subsector en beneficio de la salud animal y de la salud pública. En forma similar, se presta atención al trato humanitario de los animales.
9. Las recomendaciones generadas por los Comités, se enfocaron principalmente a las de tipo técnico, tales como el control y erradicación de diferentes enfermedades enzoóticas y prevención de enfermedades exóticas de los animales, productos y subproductos: diagnóstico de enfermedades constatación de productos químico

farmacéuticos de uso veterinario, movilización de animales, entre otras.(Cuadros 34 y 35)

En cuanto a las de tipo legal, brindaron asesoría necesaria en la revisión y actualización de diversos documentos legales, entre ellos cabe mencionar la Ley Federal de Sanidad Fitopecuaria de los E.U.M (Anteproyecto de Ley de Sanidad Animal) (Cuadros 34 y 35).

De tipo administrativo, tenemos la fusión de los Comités de Salmonelosis y Enfermedad de Newcastle y Enfermedades Infecciosas de las Aves.(Cuadros 34 y 35)

10. Acuerdos internos que toma la Junta Directiva, en relación a las necesidades de trabajo y desarrollo del Consejo. Dentro de éstos, cabe mencionar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo y el IICA, donde la cuenta del CONASA será manejada por el Area de Apoyo Administrativo de dicho Instituto; la aprobación del Reglamento de Operación del Consejo, el Anteproyecto del Patronato Proconsejo Nacional de Sanidad Animal (PATROCONASA), como organismo paralelo para la obtención y administración de recursos de éste.

## DISCUSION, CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

CONSEJO

Al comparar las funciones del Consejo y las recomendaciones hechas por los diversos Comités, podemos observar que guardan una estrecha correlación entre ambas por lo que podemos asumir que las funciones del Consejo a través de los Comités están teniendo una respuesta satisfactoria frente a lo esperado.

Al observar el organigrama y funciones del Consejo referente a la Junta Directiva, destacan el apoyo y participación de los organismos que por ley, como organismos colegiados que son, deben representar los órganos de consulta del poder legislativo mexicano, tal como son: la Academia Veterinaria Mexicana, el Colegio Nacional de Médicos Veterinarios de México, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional Autónoma de México, institutos de investigación pecuaria (INIFAP), y estas a su vez apoyadas con la participación de las agrupaciones interesadas, como son la Confederación Nacional Ganadera y Asociaciones de Especialistas.

JUNTA DIRECTIVA

La estructura y funciones de la Junta Directiva, tienen carácter de portavoz de los Comités ante las autoridades de salud. Las funciones previstas para el presidente, los

vicepresidentes y vocales, son suficientes y necesarias para complementar las del Consejo.

En resumen desempeña las funciones típicas de Dirección dentro de un organismo determinado: ejerce la capacidad de mando, ejecuta, supervisa y evalúa todas las actividades que ahí se realizan. Asimismo debe estimular y motivar a todos los integrantes del Consejo, mediante reconocimientos públicos, considerando que trabajan de manera honorífica.

#### COORDINACION

Referente a la Coordinación del Consejo el Reglamento no establece sus funciones, ante esa ausencia la Coordinación y la Junta Directiva convinieron en señalar las actividades.

Las actividades inherentes a una Coordinación deben contenerse en el reglamento interno, con el propósito de evaluar su funcionamiento dentro de un concepto administrativo y gestor. La Coordinación ejecuta determinadas acciones a propuesta de la Junta Directiva o de los Comités, como ocurre con las actividades (c) y (d).

La Coordinación implica una función activa y secuencial, para alcanzar la armonía entre los esfuerzos individuales encaminados al cumplimiento de las metas del grupo<sup>5</sup>.

Para ello las funciones generales serían:

1. Promover mecanismos de comunicación vertical y horizontal dentro del sistema.
2. Proponer parámetros de evaluación (cuantificación), de cada una de las actividades conducentes al logro de los



objetivos específicos del sistema, para la evaluación respectiva por parte del nivel central del sistema.

3. Proponer el orden, secuencia e interrelación, entre los componentes del sistema para la consecución oportuna y eficaz de las actividades, para el logro de los objetivos del sistema.
4. Promover la comunicación y la divulgación selectiva, que contribuya al mayor conocimiento del sistema en forma interna y externa.
5. Acordar con el nivel central y ejecutar los acuerdos e instrucciones, sobre los asuntos de ingerencia de la coordinación.
6. Como resultado de las actividades anteriores, brindar el apoyo logístico necesario para el buen funcionamiento del sistema.

Como actividades inherentes a estas funciones se listan las siguientes:

- a) Identificar con precisión a todos los componentes del sistema.
- b) Identificar claramente, los objetivos, funciones y actividades de cada uno de los niveles del sistema.
- c) Integrar los niveles de autoridad del sistema.
- d) Clasificar los insumos, mecanismos de proceso y los resultados que el sistema produce en la consecución de sus objetivos.

Tomando en cuenta que estas funciones y actividades engloban las asignadas a una coordinación, se sugiere se consideren para su inclusión en el reglamento del Consejo.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

## COMITES

Al analizar las funciones inherentes a los Comités y éstos a su vez contrastados con la naturaleza de las recomendaciones podemos observar que en su conjunto son complementadas por los diversos Comités. Sin embargo, sería de recomendarse que cada Comité observara de cerca el marco de referencia relativo a sus funciones, de tal manera que al establecer su programa de actividades cubran el mayor número posible dentro del ámbito de su competencia.

Cabe destacar que existen algunas funciones que no han sido abordadas total o parcialmente por ninguno de los Comités, como lo es el punto (e): opinar sobre proyectos de investigación científica y tecnológica, rubro que si bien es cierto que es una de las funciones prioritarias de una academia en los campos específicos de cada Comité, debería propiciarse el análisis de conocimientos ausentes o insuficientemente explorados para darle solución. Asimismo enfatizar más su actividad en el punto (m), que consiste en proponer acciones que promuevan la participación de la comunidad y de los productores en relación a las campañas zoonosanitarias.

Como complemento de las funciones del coordinador agregar la de: ser el conducto para proponer candidatos a integrarse al Comité respectivo.

Si atendemos a que las funciones típicas de una coordinación son el propiciar actuaciones dirigidas hacia los objetivos deseados, así como relacionar los esfuerzos en la combinación más eficaz y estimular la creatividad y la

innovación para alcanzar metas, éstas, se propone, deberían agregarse a las funciones del Coordinador.

Del Secretario Técnico, el punto (c) referente a la elaboración de minutas, pocas veces se atienden los requisitos establecidos, para este fin, en el reglamento del Consejo, por lo que llega existir confusión en la interpretación de estas. Por lo que se deben considerar estos puntos en la preparación de las minutas, y así facilitar el manejo de la información generada por los comités.

Dentro de las funciones de los vocales se propone se excluya la de asistir puntualmente a las reuniones que celebre el comité correspondiente, por ser en realidad una actividad inherente a sus funciones.

#### SISTEMA DE OPERACION E INFORMACION

Referente al sistema de operación e información y en vista de la oportunidad y cumplimiento de las sesiones programadas y del flujo de información y comunicaciones realizadas durante su transcurso se asume que ha funcionado con efectividad.

Existen algunas diferencias de interpretación de los acuerdos de los Comités en relación al registro que se realiza en la Coordinación del Consejo. Se sugiere solicitar a los Secretarios correspondientes, se ponga especial cuidado a la redacción de los acuerdos y consecuencia de ello, la coordinación no publique información alguna que no haya sido sancionada por el Comité correspondiente para asegurar la interpretación y el sentido de fondo de las propuestas.

La solución a esta problemática podría ser que al término de cada sesión de los comités se lea el acta provisional correspondiente para que todos y cada uno de los integrantes de éste aprueben la redacción, el sentido y el espíritu de cada conclusión o propuesta.

Algunas actividades temporales y contribuyentes secuencialmente al logro de un acuerdo terminal, son registrados como asuntos diferentes. Ello afecta tanto al seguimiento apropiado de éstos, como a la evaluación de un comité en términos del número de acuerdos terminados o no. Se sugiere la numeración secuencial de los asuntos, con el uso de números o letras, subordinadas a un futuro acuerdo en particular de forma tal, que en todo momento sea posible practicar su seguimiento e identificar el nivel de avance del proceso. Por ejemplo:

Recomendación:

1. Uso de un formato único para la autorización de la movilización de animales.

1.1 Comunicación a las Asociaciones de Especialistas...

1.1.a. Segunda comunicación a..., y así sucesivamente.

En todo momento se reconocerá que las actividades 1.1, 1.1.a., son subordinadas a la recomendación 1 del Comité en cuestión y no acuerdos independientes.

La evaluación cuantitativa de los Comités con base al número de asistentes por cada sesión frecuentemente no refleja una realidad, ya que algunos de los Comités tienen miembros que provienen de los Estados del interior de la República, y de hecho en la práctica, son miembros que no asisten o lo hacen en forma esporádica. Una alternativa de

solución, podría ser la consideración de una figura de miembro de Comité de naturaleza supernumeraria; de tal manera, se les consideraría exclusivamente para sesiones específicas de acuerdo a los tópicos que el comité deba concretar.

Durante el primer año de operación del Consejo se definieron programas de trabajo, se efectuaron 318 reuniones y se examinaron por parte de los comités 123 asuntos, de los cuales algunos se concluyeron totalmente y otros se encuentran en proceso. En cuanto al sistema de operación e información, cumplimiento de las sesiones programadas y del flujo de información y comunicaciones realizadas durante su transcurso se asume que ha funcionado, ejemplo de ello es la Ley Federal de Sanidad Animal. El Consejo además de ser un organismo que permite análisis y propuesta de acciones, propicia el acercamiento de especialistas destacados en el área de la sanidad animal, ganaderos, representantes de la industria pecuaria, profesionales que en su ámbito se relacionan con los animales, con el beneficio integral de fomentar una ganadería más sana y productiva, la investigación, el desarrollo de la biotecnología, el trato humanitario con los animales, la preservación de la fauna silvestre y la ecología, entre otras.

## LITERATURA CITADA

1. BID/OPS-ATH/SF-3338-RE: Estudio de Prefactibilidad para Proyectos de Salud Animal en México. México, D.F., 1990 (mimeo).
2. Colegio Nacional de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C.: Manual de Actualización Sobre Enfermedades Exóticas de los Animales, su Prevención, Detección y Combate. Programa de Acreditación de Médicos Veterinarios Zootecnistas. SARH, Colegio Nacional de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., México, D.F., 1990. (manual)
3. Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa Y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales.: Sanidad Animal en México. Actividad de Control de Enfermedades en México. Boletín Informativo. Vol.4 No.2. Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales, México, D.F., 1991. (mimeo)
4. Consejo Nacional de Sanidad Animal.: Reglamento de Operación. Consejo Nacional de Sanidad Animal, México, D.F., 1992. (mimeo)

5. Koontz, H. y Weibrich, H.: Elementos de Administración. 5ª ed. McGraw-Hill. México, D.F., 1991
6. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.: El Desarrollo Agropecuario de México. Pasado y perspectivas. Tomo XI Tecnología y Productividad. Informe 1982. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, México, D.F., 1983.
7. United States Animal Health Association.: Proceedings of the 95th Annual Meeting. San Diego, California. 1991. United States Animal Health Association. Richmond, Virginia, (1991).

**CUADROS Y GRAFICAS**





CUADRO 2  
**CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**  
 CONCENTRADO DE MINUTAS DE LAS REUNIONES  
 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS COMITES

NOVIEMBRE/DICIEMBRE 1992

FECHA DE LA REUNION	COMITE EN	ASUNTOS TRATADOS	RECOMENDACIONES FORMULADAS	MUNICIPIOS O ACTIVIDADES REALIZADAS AL RESPECTO

CUADRO 3

CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
SEGUIMIENTO DE ASUNTOS RELEVANTES  
DE LOS COMITES  
NOVIEMBRE-91 A DICIEMBRE-92

COMITE \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES	ACCIONES

CUADRO 4

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS  
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

No. de Acuerdo	ACUERDO	AVANCE

CUADRO 5

CONTROL DE ACUERDOS  
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

No. ACUERDO	ACUERDO	ACCION

**CUADROS DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS Y RECOMENDACIONES  
DE LOS COMITES (6 - 31), DURANTE EL PERIODO  
NOVIEMBRE DE 1991 A DICIEMBRE DE 1992**

CUADRO 6

1. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS BOVINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE BOVINOS A MEXICO, DE ACUERDO A LAS CERTIFICACIONES Y PRUEBAS QUE SE ENLISTAN (2-11-92).	LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO, EL 23-V-92, SOLICITA SUSTENTACION CIENTIFICA Y EPIDEMIOLOGICA, DE DICHS REQUISITOS, AL COMITE.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE SE HAGAN MODIFICACIONES A LA LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN MEXICO (2-11-92)	SE TURNARON A LA D.G.S.A., LA QUE LOS REGRISO AL COMASA, PARA OPINION NUEVAMENTE DEL COMITE	COMITE	EN PROCESO
3.- QUE NO SE PERMITA IMPORTAR SEMEN DE INSLAIERA POR EL RIESGO DE INTRODUCIR A MEXICO LA ENCEFALITIS ESPONGIFORME BOVINA (13-VI-92).	EL 23-V-92, SE INFORMO AL COMITE QUE SU OPINION HA SIDO TOMADA EN CUENTA PARA NO OTORGAR AUTORIZACIONES SANITARIAS DE IMPORTACION DE MATERIAL GENETICO POR EL RIESGO DE INTRODUCIR ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA, A TRAVES DE SEMEN Y EMERIONES PROCEDENTES DE PAISES INFECTADOS.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
4.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (7-VII-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD COMPETENTE 13-VIII-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
5.- QUE NO SE AUTORIZEN IMPORTACIONES DE CARNE DE BOVINOS PROCEDENTE DE LA REPUBLICA DE IRLANDA E ISLANDIA DEL NORTE, POR SER PAISES AFECTADOS POR LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (12-VIII-92).	SE INTEGRO UN COMITE ESPECIAL CON REPRESENTANTES DE LA D.G.S.A. DEL COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS BOVINOS Y DEL I.N.T.F.A.P., EL QUE EL 21-IX-92 OPINO ESTAR DE ACUERDO CON LA RECOMENDACION DEL COMITE. EN TANTO ESTOS PAISES NO DEMUESTREN LA APLICACION DE MEDIDAS ADECUADAS PARA CONTROLAR LA ENFERMEDAD. NICHU COMITE SE REUNIO CON REPRESENTANTES DE LA GRAN BRETANA.	D.G.S.A.	EN PROCESO
6.- QUE EN IMPORTACIONES DE BOVINOS PROCEDENTES DE IRLANDA Y TONOS Y BELGIC, ADENAS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE EXIJA QUE LOS BOFALOS DE AGUA SEAN NEGATIVOS A LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LENGUA AZUL PARA RECHUZAR LAS POSIBILIDADES DE INFECCION POR LA VIA DE VECTORES (13-VIII-92).	EN REUNION LLEVADA AL CARO EL 23-V-92, CON LA PARTICIPACION DE LOS DIRECTORES DE SALUD ANIMAL, CONTROL CUARENTENARIO, CAMPAÑAS ZOO-SANITARIAS Y JEFES DE VETERINARIO, SE RECIBIO SOLICITAR LA PRUEBA Y SOLO PERMITIR EL INGRESO AL PAIS A LOS ANIMALES QUE RESULTEN NEGATIVOS A LA PRUEBA DE LENGUA AZUL.	D.G.S.A.	EN PROCESO
7.- QUE SE TORE EN CUENTA LA OPINION DEL COMITE SOBRE EL REPORTE DE LA PRESENCIA DE ANIDROLETIS INFECCIOSA BOVINA, EN EL RAMO DE CARABITO, UBICADO EN ARANDAS, JAL. (25-VIII-92).	EL 23-IX-92, SE TOMO NOTA DEL REPORTE, EN EL QUE DESTACA QUE EL PRINCIPAL PROBLEMA FUE LA DIETA Y CAMBIO DE CLIMA, YA QUE LOS ANIMALES SALIERON DE WISCONSIN CUANDO LA TEMPERATURA ERA DE 43° F. BAJO Y LLEGARON A JALISCO, DONDE HABIA MAS DE 33° C. ADENAS LOS ANIMALES VENTAN MAL ALIMENTADOS.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
8.- QUE NO SE PERMITA LA IMPORTACION DE LECHE EN POLVO Y DERIVADOS LACTEOS, DE PAISES AFECTADOS POR LA ENCEFALITIS ESPONGIFORME BOVINA (13-V-92).	SE TURNO A LA D.G.S.A.	D.G.S.A.	EN PROCESO

CUADRO 7

2. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS PORCINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLEE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE CIERRE LA FRONTERA PARA LA IMPORTACION DE CERDOS, PRODUCTOS Y REPRODUCTORES DE PAISES AFECTADOS POR EL SINDROME DISGENESICO RESPIRATORIO DEL CERDO (SDRC) (9-XI-91)	EL 9-XI-91 SE ACORDO SUSPENDER LA IMPORTACION DE CERDOS PARA REPRODUCCION Y ABASTO PROCEDENTES DE CANADA Y E.U.A. EL 19-XII-91 REANUDARSE EL 6-1-92 LAS IMPORTACIONES DE PORCINOS PARA ABASTO EXCLUSIVAMENTE A PLANTAS TIP Y BAJO CONDICIONES DE CUARENTENA PARA ANIMALES DESTINADOS A PIE DE CRAIA.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
2.- QUE SE REVISEN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE GANADO PORCINO PROCEDENTE DE PAISES AFECTADOS POR EL SINDROME DISGENESICO RESPIRATORIO DEL CERDO (28-XI-91).	EL 18-XII-91 LA D.G.S.A. ENVIA AL COMITE Y AL CONSEJERO AGRICOLA DE LA EMBAJADA DE CANADA Y AL U.S.D.A. LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON APLICACION DEL 6-1-92 AL 1-IV-92 FECHA EN QUE FUERON REVISADOS CONSIDERANDO CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS GRUPOS TECNICOS; SE DISCUJERON LAS OBSERVACIONES Y SE DECIDIÓ INCORPORAR LOS REQUISITOS, HASTA EL 30 DE MAYO DE 1992, TENIENDOSE PROGRAMADO VOLVER A REVISARLOS EN ESTA FECHA, EN UNA REUNION EN MINNESOTA, E.U.A.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
3.- QUE SE ESTABLEZCA UN SISTEMA DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS A CARGO DE LOS PRODUCTORES PARA CERTIFICAR EL ESTADO SANITARIO DE LOS ANIMALES MOTIVO DE MOVILIZACION Y ENTRETAMIENTO SE PROHIBA LA IMPORTACION DE ANIMALES DE PAISES CON SDRC Y OTRA SERIE DE ENFERMEDADES QUE SE ENLISTAN (27-III-92)	A PARTIR DEL 2-IV-92, SE ESTA ANALIZANDO LA PROPUESTA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	D.G.S.A. (DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO Y DIRECCION DE CAMPANAS ZOOSANITARIAS)	EN PROCESO
4.- QUE SE APLIQUEN RESTRICCIONES PARA LA IMPORTACION DE CERDOS EN PIE SUGERIDAS EN LA 4a. RONDA DE NEGOCIACIONES MEXICO-E.U.A. (REUNION DE LA DTE), SOBRE LA ENFERMEDAD MISTERIOSA DEL CERDO (6-IV-92 Y 25-VI-92).	LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINO ACORDAR LO PROCEDENTE CUANDO SE TUVIERAN LAS SUBSECUENCIAS EMANADAS DE LA REUNION DE SAINT PAUL, MINNESOTA.	D.G.S.A.	EN PROCESO



CUADRO 7

COMITE 2 EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS PORCINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE a DICIEMBRE DE 1992
<p>5.- QUE CON BASE EN EL ANALISIS DE LOS REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE LOS CERDOS REALIZADO EN LA REUNION DE SAINT PAUL, MINNESOTA, EL COMITE PROPONE (2-VI-92):</p> <p>- QUE LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITE A LA S.A.A.H. SE PROHIBA LA IMPORTACION DE CERDOS Y SUS PRODUCTOS DE PAISES CON SORC.</p> <p>- SE DECLARE EXOTICO PARA MEXICO EL SORC Y QUE SE HAGA LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION</p>	<p>SE TURNARON A LA D.G.S.A. SOLICITANDO SE REALICE UNA ENCUESTA EPIDEMIOLOGICA PARA DETECTAR EL SORC EN MEXICO, QUE SE ANALICE EN DETALLE LA EVIDENCIA CIENTIFICA EN QUE SE SOPORTAN LAS PROPUESAS DEL COMITE Y QUE SE PROMUEVA EL ESTABLECIMIENTO DE CAPACIDAD DIAGNOSTICA A CORTO PLAZO PARA REALIZAR NUESTROS SEROLOGICOS.</p> <p>SE SUBIJO A LA D.G.S.A. Y AL I.N.I.F.A.P. QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE MANDAR TECNICOS A E.U.A. PARA QUE RECIBAN CAPACITACION EN TECNICAS DIAGNOSTICAS DEL SORC.</p> <p>LA D.G.S.A. INFORMO AL COMITE QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO, SE HAN ESTABLECIDO LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE IMPORTACION EN LOS QUE SEÑALAN LAS CERTIFICACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A TODO ENGRUPE DE CERDOS PROCEDENTES DE E.U.A. Y DE OTROS PAISES AFECTADOS POR EL SORC.</p> <p>ASIMISMO INFORMO QUE HASTA LA FECHA NO SE HAN MODIFICADO LOS REQUISITOS DE IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL CERDO.</p> <p>PARA PUBLICAR EN EL D.O.F. COMO EXOTICO EL SORC, SE NECESITA REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO EN EL PAIS, QUE CONFORME LA AUSENCIA DE LA ENFERMEDAD INVESTIGACION QUE SE REALIZARA EN LOS PROXIMOS MESES.</p> <p>EL COMITE PROPONE COMO REQUISITOS PARA LA IMPORTACION QUE LOS CERDOS VENGAN CON UNA PRUEBA SEROLOGICA DONDE DEMUESTREN QUE ESTAN LIBRES DE ANTICUERPOS CONTRA EL SORC.</p> <p>LOS DIRECTORES DE CAMPAÑAS Y CONTROL CUARENTENARIO RECOMIENDAN MEDIDAS ESPECIFICAS PARA LA IMPORTACION DE CERDOS Y SUS PRODUCTOS PROCEDENTES DE PAISES CON PRESENCIA DE SORC EN LA REUNION DE LA USDA A CEBRAS EN LOUISVILLE, KENTUCKY, SE DISCUTIRA CON LOS FUNCIONARIOS DE LA USDA Y DE AGRICULTURA DE CANADA, LA POSIBILIDAD DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA PARA ESA ENFERMEDAD A FIN DE PODER INCLUIRLA COMO REQUISITO PARA GANADO DE CRIA.</p> <p>LA D.G.S.A. ENVIO AL COORDINADOR DE ESTE COMITE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA EL SORC EN E.U.A. PROPORCIONADOS POR EL DR. WILLIAM G. JOHNSON, DEBENTU ADMINISTRATION VETERINARY SERVICES DEL USDA, PARA SU OPINION.</p>	<p>D.G.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 8

3. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS EQUINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE AUTORIZE EL ENVIO DE MUESTRAS DE SUELO DE EQUINOS A LOS LABORATORIOS DE TIPIFICACION DE CALIFORNIA, E.U.A. (19-III-92).	LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO EL 17-III-92, INFORMA AL PRESIDENTE DEL JOCKEY CLUB MEXICANO, A.C., QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA ENVIAR ESTAS MUESTRAS.	D.G.S.A. (DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO)	CONCLUIDO
2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (1-IV-92)	SE TURNARON EL 2-IV-92, AL GRUPO ENCARGADO DE HACER LA REVISION CORRESPONDIENTE.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
3.- QUE SE REGLAMENTEN LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS QUE DESEN CUARTEL LOS CABALLOS QUE PARTICIPARAN EN EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DEL PAIS (19-VI-92)	LA JUNTA DIRECTIVA EL 30-VI-92, TOMO EL ACUERDO DE TURNAR ESTAS RECOMENDACIONES A LA D.G.S.A., LA QUE INSTRUMENTO LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA GANADO EQUINO PARA COMPETENCIAS.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
4.- QUE MEXICO PROCEDA COMO PAIS LIBRE DE CEPAS EPIZOOTICAS DE ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, DE COMPARACION CON EL CONTENIDO DE LA DISPOSICION PUBLICADA EN EL D.O.F. DE 30-VI-92, EVITANDO LA VACUNACION INNecesARIA Y MANTENIENDO VIGILANCIA A TRAVES DE LOS MVZ ESPECIALIZADOS EN EQUINOS.	EL COMITE TOMO NOTA DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN DICHA DISPOSICION.	COMITE	CONCLUIDO
5.- QUE SE TOMEN MEDIDAS SOBRE LA PRESENCIA DE RINOSHEUMONITIS VIRAL EQUINA (13-VII-92).	EL ANTECEDENTE DE ESTE ASUNTO SE REMONTA, AL 13-IV-92 CUANDO LA CPA INFORMO A LA D.G.S.A., QUE SE HABIA COMPROBADO LA PRESENCIA DE ESTA ENFERMEDAD EN MEXICO, RECOMENDANDO SE HICIERA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO EN LA LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA Y SE ESTABLECIERON ACCIONES PARA LA TIPIFICACION DE LA ENFERMEDAD Y PARA EL REGISTRO Y USO DE UNA VACUNA CONTRA EL SUBTIPO ESPECIFICO.	D.G.S.A.	EN PROCESO

CUADRO 9

4. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS OVINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE 3 DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- QUE SE REALICEN CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA Y LISTADO DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN MEXICO (27-I-92)</p>	<p>EL COMASA LAS TUERNO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL 4-II-92. LA D.G.S.S.A. ENVIO A LA COORDINACION DEL COMASA, LAS MODIFICACIONES A LOS GRUPOS I, II Y III DE DICHAS ENFERMEDADES DE QUE SE REQUIERE OPORTUNIDAD DE ESTE COMITE. EL COMITE ENVIO A LA D.G.S.S.A. LAS OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA MENCIONADA LISTA.</p>	<p>D.G.S.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (11-III-92)</p>	<p>SE TURNARON EL 13-II-92, AL GRUPO ENCARGADO DE HACER LA REVISION CORRESPONDIENTE.</p>	<p>NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, JURISDICCION PRESTANCIA DE LA REPUBLICA</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>3.- QUE SE ESTABLEZCA MAYOR CONTROL DE LA MOVILIZACION DE OVINOS A FIN DE NO INTRODUCIR Y PROPAGAR ENFERMEDADES INFECCIOSAS (4-V-92)</p>	<p>EL COMITE REVISARA Y ANALIZARA LOS REQUISITOS PARA IMPORTACION, MOVILIZACION Y EL REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA LO CUAL SOLICITO A LA D.G.S.S.A. LA INFORMACION RELACIONADA CON DICHAS TEMAS.</p>	<p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.- QUE SE INCLUYAN COMO REQUISITOS DE IMPORTACION DE OVINOS PARA PIE DE CRIA Y PARA ABASTO, LOS SIGUIENTES: - QUE LOS SEMENTALES CUENTEN CON CERTIFICADO DE LIBRES DE BRUCELLA OVIS, MEDIANTE PRUEBAS SEROLOGICAS. (11-IX-92). - QUE EN OVINOS DE LAS RAZAS SUFFOLK O MARCHALISE, SE REVISEN LOS CERTIFICADOS DE CRINIDA DE ORIGEN, DADO EL RIESGO DE QUE PREZCAN EL SINDROME DE ARANA. (14-V-92). - QUE EN OVINOS SEAN LIBRES O SERONEGATIVOS A HIPOTILEGEMESIS (BORER DISEASE) (4-IX-92).</p>	<p>EL COMASA LAS TUERNO A LA D.G.S.S.A. EL 25-VII-92, ADEMAS RECOMIENDA QUE SE HAGA UNA REVISION DE LOS REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE OVINOS DE PIE DE CRIA Y PARA ABASTO, TOMANDO EN CUENTA LAS PATOLOGIAS DEL GRUPO I DE LA LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA.</p>	<p>D.G.S.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 10

5. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS CAPRINOS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE EFECTUEN MODIFICACIONES A LA LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN MEXICO (11-III-92).	SE TURNARON A LA D.G.S.A., LA CUAL HIZO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, TURNANDOLAS A LA COORDINACION DEL CONASA, PARA QUE SE SOMETAN NUEVAMENTE A LA OPINION DEL COMITE.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.N. (11-III-92).	SE TURNARON EL 17-II-92 AL GRUPO ENCARGADO DE HACER LA REVISION CORRESPONDIENTE.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURISDICCION PRESTADORA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
3.- QUE SE EFECTUEN MODIFICACIONES A LA GUIA TECNICA PARA EL PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS (13-V-92).	SE INFORMO AL COORDINADOR DE ESTE ORGANISMO, QUE EL COMITE DE BRUCELOSIS TAMBIEN ESTA REVISANDO LA CITADA GUIA, TANTO PARA BOVINOS COMO PARA CAPRINOS, Y QUE SE PROCEDERA A PONER A CONSIDERACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS RECOMENDACIONES AL RESPECTO UNA VEZ CONCLUIDO EL ANALISIS.	COMITE	EN PROCESO
4.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE GANADO CAPRINO (4-VIII-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, QUIEN ANALIZARA LA INFORMACION Y LA ADOPTARA DE ESTIMARLO CONVENIENTE.	D.G.S.A. (DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO)	EN PROCESO
5.- QUE SE REGLAMENTE LA MOVILIZACION DE GANADO CAPRINO EN MEXICO. (19-VIII-92 Y 14-X-92).	EL 15-VII-92, LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO ENVIO PARA OPINION DEL COMITE EL PROYECTO DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS, PARA MOVILIZACION DE GANADO CAPRINO.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 11

## 6. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE 8 DICIEMBRE DE 1952
<p>1.- QUE SE APRUEBE EL CONTROL DEL SINDROME DE CARECA HICHAÑA, CON LAS SIGUIENTES SECCIONES (19-XII-52):</p> <p>a) ADQUISICION DE MITOS DE DIAGNOSTICO DE INFECCION Y DE LABORATORIOS DE CARACAS Y DE MEXICO.</p> <p>b) MUESTROS DE AVES EN DIFERENTES ZONAS DEL PAIS, PARA DETECTAR LA ENFERMEDAD.</p> <p>c) MUESTROS DE AVES PROVENIENTES Y REPRODUCTORAS PROVENIENTES DE E.U.A. Y ENFERMEDAD EN ESOS PAISES.</p>	<p>EL COMITE INFORMO (24-IV-52), QUE YA HERRAN ADQUIRIDOS: SE INSTALAN LOS DICHOS LABORATORIOS PARA INICIAR LOS MUESTREOS EPIDEMIOLOGICOS POR PARTE DEL COMITE.</p> <p>EL VI-52 INFORMA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL LABORATORIO DE CARACAS Y DE LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO NEUROVIRUS, ANEXO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION DEL SINDROME DE CARECA HICHAÑA, MEDIANTE MUESTROS SEROLOGICOS.</p> <p>ESTE COMITE (23-V-52) CONSIDERA QUE EN INVESTIGACION DE ESTOS CASOS PROBABLES DE SER LA CAUSA NEUROVIRUS REPRODUCTORES, POLLOS DE ENFERIA Y FAVOS DE LLEVA A LA CONCLUSION DE QUE NO EXISTE SUFICIENTE EVIDENCIA PARA CONCLUIR LA ENFERMEDAD EN MEXICO.</p>	COMITE	EN PROCESO
<p>2.- QUE SE PROHIBA LA IMPORTACION DE PULO ENTERO O EN PIEL, DE AVES Y DE SUSO FERIL, NO DESTINADOS A LA REPRODUCCION. (28-I-52).</p>	<p>SE SOLICITO AL COMITE PROPONER LOS REQUISITOS QUE SE DEBIERON DEBE DE APLICARSE EN ESTAS IMPORTACIONES DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS.</p>	COMITE	EN PROCESO
<p>3.- QUE SE SUSPENDAN LAS COMITES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE AVES DE MEXICO Y SALMONELLOSIS. (4-III-52)</p>	<p>EL 2-IV-52 SE APRUEBO DICHA FUSION DENOMINANDOSE COMITE EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES.</p>	COMASA.	CONCLUIDO
<p>4.- QUE SE INSTALEN 2-3 LABORATORIOS DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EQUIPADOS EN UNAS PARTIDAS, EQUIPADOS Y SOSTENIDOS POR LA UNION NACIONAL DE AVICULTORES. (4-III-52)</p>	<p>LA S.G.S.A. AUTORIZO DICHA RECOMENDACION Y SOLICITO LA SUSPENSION DE LOS REGISTROS Y LICENCIAS DE COMUNITARIOS PARECIERE DE ACUERDO CON LA UNION NACIONAL DE AVICULTORES (U.N.A.) PARA ESTABLECER LOS LABORATORIOS EN LOS SITIOS MAS ADECUADOS DE ACUERDO CON LA DIRECCION DE CONTROL SANITARIO DE LA U.N.A. AL RESPECTO, INFORMA AL COMITE (11-V-52) QUE ESTO DE ACUERDO CON LA INSTALACION DE LOS DICHOS LABORATORIOS SIN QUE POR EL MOMENTO SE AVICULTORES PUEDAN UTILIZAR LOS DICHOS LABORATORIOS, CONSIDERANDO QUE DICHA LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y CONSULTACION SIN RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, SIN EMBARGO, INDICAN QUE UNA DEL INSTALADOS LA U.N.A. VERAN LA MANERA DE COLABORAR EN SU MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO COMO SE REALIZAN EN LA OFICINA DE INVESTIGACIONES PARTICULARES PARA QUE REALICEN LOS MUESTREOS.</p>	O.S.S.A.	CONCLUIDO
<p>5.- QUE SE ESTABLEZCAN LOS CONTROLES DE IMPORTACIONES DE AVES Y PRODUCTOS AVICOLAS:</p> <p>a) CREACION DE UN PADRON DE IMPORTADORES.</p> <p>b) INSCRIPCION DE AVICULTORES EN LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA SALMONELLOSIS.</p>	<p>EL 2-III-52 SE SUPRO A LA O.S.S.A. MISMA QUE EL 10-III-52 INFORMA AL COMITE QUE YA SE HAN COMENZADO LAS ALIQUINAS A LA OFICINA DE CONTROL SANITARIO Y AL JEFE DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE SALMONELLOSIS Y NEWCASTLE PARA QUE EN COOPERACION CON LA U.N.A. PROCEDAN A IMPLEMENTAR DICHA RECOMENDACION.</p> <p>EL COMITE EN SU REUNION CON LA PARTICIPACION DE LA OFICINA DE CONTROL SANITARIO Y LA U.N.A. EN LA QUE SE DETERMINO QUE LA INSCRIPCION DE AVICULTORES A LA CAMPAÑA PROYECTA Y QUE LA INTERACION DEL PADRON DE IMPORTADORES ES DIFICIL DE IMPLEMENTAR.</p>	D.G.S.A.	EN PROCESO

CUADRO 11

6. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE a DICIEMBRE DE 1992
6.- QUE SE CAPACITEN TECNICOS MEXICANOS EN INGLATERRA SOBRE FROTOTIPIFICACION DE Salmonella enteritidis (3-11-92).	<p>EL PUBLIC HEALTH LABORATORY SERVICE DE INGLATERRA (7-11-92), COMUNICA QUE HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE ACEPTARAN UN PROFESIONAL PARA DICHA CAPACITACION. PARA LA FECHA YA SE ENVIO UN TECNICO PARA ESTE EFECTO Y PARA LA OBTENCION DE LOS FROTOTIPOS.</p> <p>EL DR. ARTURO MANCERA MARTINEZ, INVESTIGADOR DEL INIFAP, INFORMO SOBRE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL ENTRENAMIENTO SOBRE FROTOTIPIFICACION DE SIMONELLA ENTERITIDIS REALIZADO EN NOVIEMBRE DE 1992, EN LONDRES INGLATERRA.</p> <p>EL PROGRAMA INCLUYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO ESPECIFICOS.</li> <li>- PRODUCCION DE LAS DILUCIONES DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES FAGOS.</li> <li>- MANEJO Y CULTIVO DE COLONIAS DE Salmonella enteritidis A IDENTIFICAR.</li> <li>- METODOS DE MANEJO Y APLICACION DE LOS FAGOS.</li> <li>- LECTURA E INTERPRETACION DE RESULTADOS.</li> <li>- MANTENIMIENTO DE COLONIAS DE REFERENCIA.</li> </ul>	D.G.S.A.	CONCLUIDO
7.- QUE SE DEMUESTRE AL USDA QUE EXISTEN EN MEXICO AREAS LIBRES DE NEWCASTLE (29-IV-92).	<p>LA D.G.S.A. SOLICITO LA COLABORACION DEL COMITE PARA ANALIZAR UNA COMUNICACION DE LA SUBSECRETARIA DEL USDA, DONDE SE INDICA QUE NO SE AUTORIZA LA INTRODUCCION DE CARNE DE AVE MEXICANA A LOS E.U.A. DEBIDO A LA PERSISTENCIA DEL VIRUS DE NEWCASTLE EN ESE PRODUCTO. DEL ANALISIS DE ESTA INFORMACION EL COMITE RECONOCIÓ QUE ES CORRECTA LA AFIRMACION DEL USDA Y QUE SÓLO SE DEBE DEMOSTRAR QUE EXISTEN EN MEXICO AREAS LIBRES DE LA ENFERMEDAD.</p>	D.G.S.A.	EN PROCESO
8.- QUE SE CONSIDEREN LOS AVANCES SOBRE EL ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE LA HEPATITIS CON CUERPOS DE INCLUSION EN MEXICO, PRESENTADOS ANTE EL COMITE POR EL DR. EDUARDO LUCIO DECARINI (2-VI-92).	<p>EL COMITE LLEVO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA SUS AVANCES SOBRE ESTE PARTICULAR, PARTICULARMENTE PARA EL PROTOCOLO DE ESTE INVESTIGACION Y LO ENVIO A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	COMITE	EN PROCESO
9.- QUE SE PERSECUEN LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE GRANJAS DE PASTURA COMERCIAL PARA SALMONELLOSIS Y NEWCASTLE (5-VII-92).	<p>EN JULIO DE 1992 LA D.G.S.A. REVISO Y ADECUO ESOS REQUISITOS.</p>	D.G.S.A.	CONCLUIDO
10.- QUE SE CONSIDEREN LOS PUNTOS DE VISTA DEL COMITE, SOBRE Haemophilus paraxanthinarum, BRONQUITIS INFECCIOSA Y ANEMIA INFECCIOSA (7-VII-92).	<p>LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA SE LE MANTENGA INFORMADA ACERCA DE LOS AVANCES SOBRE EL PARTICULAR.</p>	COMITE	CONCLUIDO

CUADRO 11

## 6. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE DICIEMBRE DE 1952
<p>11.- QUE SE IMPLEMENTEN TIENIENTOS TÉCNICOS PARA LA IDENTIFICACION Y AISLAMIENTO DE SALMONELLA ENTERITIDIS EN LOS AVES DE LAS GRANJAS, POLICENAS, CANTONAS Y EN SUS REPRODUCCION Y SUBPRODUCTOS DE IMPORTACION INCLUYENDO A VES DOMESTICAS, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA PLANEADA POR LA S.S.A.R.M. (28-VII Y 5-X-52);</p> <p>- QUE SE HABILITE UN LABORATORIO DEL INIFAP PARA LA FOTOTIPIFICACION DE SALMONELLA ENTERITIDIS Y QUE SE IN-ALICEN EN CANTONAS EN APOYO A LA CAMPANA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA SALMONELLOSIS INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE CURSOS DE CAPACITACION PARA EL AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE SALMONELA.</p> <p>- APOYAR LA CREACION DE UNA ASOCIACION DE LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO DE TIPO OFICIAL Y PARTICULAR.</p> <p>- TIFICAR EN EL LABORATORIO DE TECNAC, TODOS LOS AISLAMIENTOS DE SALMONELA EN AVES.</p> <p>- QUE SE ENVIE AL INIFAP PARA SU FOTOTIPIFICACION, LOS AISLAMIENTOS DE SALMONELLA TYPHURUM.</p>	<p>SE TURNO A LA D.G.S.A. SOLICITO AL DIRECTOR DE CAMPANAS ZOOSANITARIAS, DE SEGUIMIENTOS A LO SIGUIENTE: EL INIFAP INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE DICHO LABORATORIO Y QUE LA D.G.S.A. Y EL I.M.I.F.A.R. SE COORDINEN PARA QUE EL DR. SATORO VARGAS NARANJES, SE REUNA CON LOS DRES. ROSELIO BARRIOS DE TECNAC, GUILLERMO TELLEZ DE LA FRAY UNAN Y MARIO PADRON DE ANECA, CON EL SEDE DE DELINEAR PLANES DE ACCION SOBRE LA POLITICA A SEGUIR EN CUANTO AL DIAGNOSTICO DE SALMONELA.</p> <p>LA D.G.S.A. TURNO AL INIFAP ESTAS PROPUES- TAS PARA LA INSTRUMENTACION DEL LABORATORIO DE REFERENCIA Y SOLI- CITO CONTESTACION AL COORDINADOR DEL COMITE.</p>	D.G.S.A. E I.M.I.F.A.P.	EN PROCESO
<p>12.- QUE SE CANCELE EL REGISTRO DE LAS VACUNAS PARA BRONQUITIS INFECCIOSA DE LAS AVES QUE CONTIENEN LA CÉPULA ARKANSAS (PARA MEXICO) QUE ESTAN REGISTRADAS CON VIGOS Y VIGOS Y QUE SE DE UN PLAZO DE 3 MESES PARA RECONVENIR Y PROCEDER EN LAS VACUNAS ELABORADAS EN VIGOS Y VIGOS Y VIGOS QUE SE INVESTIGUE LA VARIACION ARKANSAS EN EL PAIS (13-VIII-52).</p>	<p>LA D.G.S.A. INFORMO A LOS LABORATORIOS RHONE-MERIEUX DE MEXICO LA CANCELACION DE LAS VACUNAS DE NEWCASTLE BRONQUITIS TIPO B1 CÉPULA B1 TISS ARKANSAS (LITFALLA- OBI) ASISTIDO LA DIRECCION DE LABORATORIOS BACTERIOL- OGICOS. INFORMO A LOS LABORATORIOS BACTERIOL- OGICOS QUE NO PROCEDE EL TRAMITE DE LA VACUNA INACTI VAC 100 CONTRA LA BRONQUITIS AVIAR EN VIRTUD DE QUE LA CÉPULA ARKANSAS DEL VIRUS DE LA BRONQUITIS INFECCIOSA, ES CONSIDERADA EXOTICA EN MEXICO.</p>	D.G.S.A.	CONCLUIDO
<p>13.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL CUANTO A LOS E.U.N. (13-VIII-52)</p>	SE TURNARON A LA D.G.S.A. EL 23-VIII-52	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURISDICCION PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
<p>14.- QUE SE PROPORCIONE INFORMACION SOBRE IMPORTACION DE AVES EXOTICAS A MEXICO (23-VIII-52).</p>	LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO ENVIO ESTA IN- FORMACION AL COORDINADOR DEL COMITE.	D.S.S.A.	CONCLUIDO
<p>15.- QUE SE REVISEN LOS REQUISITOS DE AVES Y SUS PRODUCTOS (1-X-52)</p>	LA D.G.S.A., LOS TURNO A LA DIRECCION DE CONTROL CUA- RENTENARIO, CON LA INSTRUCCION DE ANALIZAR ESTA PRO- PUESTA Y QUE SE INFORME SOBRE SU IMPLEMENTACION.	D.S.S.A.	EN PROCESO

CUADRO 12

7. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE MODIFICARAN Y SE INCLUYAN ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS COMITES EN LAS LISTAS OPTICAS DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN MEXICO (3-XI-92).	LA D. S. S. ENVIO A LA COORDINACION DEL CONASA (AS) RECOMENDACIONES A LOS COMITES EN LAS LISTAS OPTICAS DE ENFERMEDADES CON LA INDICACION DE QUE SE REQUIERE OPINION DE ESTE COMITE.	D. S. S. A.	EN PROCESO
2.- QUE SE CELEBREN REUNIONES REGIONALES A NIVEL DE COMITES PARA DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VARROSA (3-1-92).	A INICIATIVA DE LA CPA Y DE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS SANITARIOS SE EFECTUARON 2 REUNIONES EN LAS FRONTERAS NOROCCIDENTALES DE PANAMAJA, SUR DE PANAMAJA Y EN LA CPA, DESARROLLANDOSE UNA JEFES DE PROGRAMA DE SALUD ANIMAL, PERSONAL DE PUERTOS Y FRONTERAS Y APICULTORES Y LAS QUE SE ELABORO UNA ESTRATEGIA QUE CONTEMPLA MAJORA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN PUERTOS, FRONTERAS Y PUERTOS SANITARIOS, INVESTIGACIONES, EDUCACION DEL PERSONAL DE LABORATORIOS Y DIAGNOSTICO DE PATOLOGIA ANIMAL Y DE LOS APICULTORES, MUESTREO Y CONTROL DE NAVIGACION DE COLMENAS, CAMPANA DE DIVULGACION DE LA PREVENCIÓN DE LA VARROSA Y SIMULACION DE SUS ALIMENTACION EN LAS EMERGENCIAS EN UN CURSO DE AUTOSIM, DURANTE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1992.	D. S. S. A.	CONCLUIDO
3.- QUE SE APLAQUE LA INFORMACION PROVENIENTE DE LOS LABORATORIOS ACAROS DE LAS ABEJAS, CERTIFICADO EN EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANITACION DE SALUD ANIMAL, JUNIO EN MEXICO (3-1-92).	SE APLAQUE LA INFORMACION INDICADA POR EL AGENTE DE LOS LABORATORIOS CIRA-SELVY, EN EL SENTIDO DE LA EXISTENCIA DEL ACAR VARRO (ACAROS) EN MEXICO, HABIENDO CONSTATADO EL AGENTE EN LA SUBDIVISION DE SALUD ANIMAL Y EN EL LABORATORIO QUE SE UBICABA EN EL ESTADO DE PANAMAJA, SOLO RECOMIENDA LUGARES EN DONDE SE PRACTICA DE CIERTOS ACAROS Y QUE ELLOS EN LOS QUE SE SUSPECHA QUE DICHA PRESENTA PUDIERA EXISTIR, ESTIMANDO QUE LA CONFUSION SE ORIGNO POSIBLEMENTE DEBERA A LA TRADUCCION, YA QUE LA CONFERENCIA SE DIO EN INGLÉS.	LABORATORIO CIRA - SELVY	CONCLUIDO
4.- QUE LA CPA SOLICITE A "SOS INFERMIA" SOBRE LA SITUACION SANITARIA DE LA VARROSA EN LOS ESTADOS DEL NORTE OCCIDENTE A MEXICO (2-11-92).	EL DIRECTOR DEL PNCAR (2-17-92) INFORMA QUE EL USAR INFORMACION PROPORCIONADA LA INFORMACION SOLICITADA SIN EMPLEAR A TRABAJADORES DEL PNCAR DADO QUE EN EL SENTIDO DE QUE A PRINCIPIOS DE ABRIL EN CURSO SE DESARROLLARON EN PANAMAJA LAS REUNIONES Y LA REUNION EUROPEA EN ABRIL DE 1992, SE ASISTIERON DE LOS PARTICIPANTES EN EL SEMINARIO DE OJACA ALAJO EN EL NORTE DE TAMAULIPAS.	P. N. C. A. A.	CONCLUIDO
5.- QUE SE DIFUNDA ENTRE LOS APICULTORES LOS RESULTADOS PARA LA OBLIGACION DE REGISTRAR LAS ABEJAS COMUNES (2-11-92).	EL DIRECTOR DEL PNCAR (2-14-92) MANIFIESTA QUE SE ENVIO INFORMACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA OBLIGACION DE REGISTRAR LA INTRODUCCION DE ABEJAS COMUNES EN PANAMAJA Y DE LA OBLIGACION DE REGISTRAR LAS ABEJAS COMUNES DE ESTE PROGRAMA, A LOS QUE ASISTIERON REPRESENTANTES DE LOS APICULTORES.	P. N. C. A. A.	CONCLUIDO
6.- QUE SE SOLICITE A LA D. S. S. A. INFORMACION DE OPCIONES PARA TENER UNA SIN REDUCCION EPIDEMIOLOGICA, OBTENIENDO RESULTADOS DE OJACA EN LOS ESTADOS DE MEXICO (2-11-92).	EL DIRECTOR DEL PNCAR (2-14-92) INFORMA QUE SE TIENE DISPONIBLE UNA DONACION DE ABEJAS "VIGILANTAS" DE LAS CUALES QUE SERAN BENEFICAS PARA "REPARAR LA SANGRE" UTILIZANDOLAS COMO MEDIO PARA REPARAR LA SANGRE EN UNA RAZA SIN VARROSA EN MEXICO, YA QUE ES UNA RAZA SIN VARROSA Y SE HA DESARROLLADO EN MEXICO Y EN EUROPA, LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AGENTE Y POR UNICA VEZ, APLICANDOSE MEDIDAS CURENTENARIAS.	P. N. C. A. A.	EN PROCESO



CUADRO 12

7. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE DICIEMBRE DE 1992
7.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (5-III-92)	SE TURNARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (13-III-92).	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
8.- QUE SE EFECTUEN CURSOS DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS, PARA CAPACITAR AL PERSONAL TECNICO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS Y DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES (27-III-92 Y 7-V-92).	SE CELEBRARON LOS CURSOS PROGRAMADOS PARA JUNIO, JULIO, AGOSTO Y OCTUBRE, EN JIUTEPEC, LINARES, XERONA Y VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE. LA D.G.S.A. INFORMO (26-VIII-92) AL COORDINADOR DE ESTE COMITE, QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE SE REALICE EL CURSO DE ACTUALIZACION EN TECNICAS DIAGNOSTICAS DE LA ENFERMEDAD DE LAS ABEJAS, EN LA POSTA ZOOTECNICA DE LA BANDERILLA, VER., COORDINADO POR LA CPA, EL IICA Y LA D.S.S.A.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
9.- QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN UNA ENCUESTA EPIZOOTIOLÓGICA DEL PRIMER REPORTE DEL APIARIO AFECTADO POR VARROASIS LOCALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VERACRUZ (29-V-92).	A TRAVES DEL P.N.C.A.A., SE ESTA APLICANDO UN OPERATIVO DE EMERGENCIA, PARA EL CONTROL DE LA VARROASIS EN DICHA ZONA DE VERACRUZ, CONSISTENTE EN ENVIAR INFORMACION AL SECTOR APICOLA NACIONAL SOBRE LA VARROASIS A FIN DE EVITAR LA INTRODUCCION DE ABEJAS REINAS DE E.V.R. EN FORMA ILEGAL QUE PUDIERAN SER PORTADORAS DEL ACARO Y SE VOLVIO A INSISTIR AL RESPECTO EN 5 REUNIONES DE EVALUACION DE COORDINADORES NACIONALES DE PROGRAMA, A LAS QUE ASISTIERON REPRESENTANTES DE LOS APICULADORES.	P.N.C.A.A.	CONCLUIDO
10.- QUE SE ESTABLEZCA UN CENTRO DE MEJORAMIENTO GENETICO DE ABEJAS (28-VII-92)	EL COMITE INFORMO (29-VII-92), SOBRE DICHO CENTRO INDICANDO QUE SOLO FALTA DECIDIR DONDE SE ESTABLECERA Y DE DONDE FLUIRAN LOS RECURSOS. LA JUNTA DIRECTIVA TOMA NOTA DE LA INFORMACION E INDICA (17-IX-92), QUE ESTE ASUNTO NO ES DE LA COMPETENCIA DEL COMASA.	JUNTA DIRECTIVA	CONCLUIDO

**CUADRO 13**

**B. COMITE EN: ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE ZOOLOGICO.**

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.N. (3-111-92).	SE TURNARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
2.- QUE SE SOLICITE A LA SEDE INFORMACION SOBRE QUE TIENEN ELASTICIDAD COMO FAUNA SILVESTRE Y FAUNA DOMESTICA PARA FACILITAR LA EXPECTACION DE FERRISOS ZOOSANITARIOS, POR PARTE DE LA D. G. S. A. DE LOS ESPECIMENES CORRESPONDIENTES A DICHOS GRUPOS (3-111-92).  - INCLUIR EN LOS CURSOS DE ACREDITACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS, UNA SECCION DE FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES EXOTICOS, PARA SU MOVILIZACION CENTRO DEL PAIS Y SU EXPORTACION.	LA D.G.S.A. INFORMO (1-1V-92), QUE EL CONTROL DE LA MOVILIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES EXOTICOS ES COMPETENCIA DE LA D.G.S.A. EN EL ASPECTO SANITARIO, ENCONTRANDOSE ALIGERADA EN LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA; QUE EN TODOS LOS CURSOS DE ACREDITACION DE N.V.Z. SE VIENE PARTICIPAR ATENCION EN LO RELACIONADO A ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL TRATANDOSE CON MAYOR ENFASIS EL TEMA DE MOVILIZACION DE ANIMALES; Y QUE EN ESTAS SITUACIONES DE SALUD ANIMAL, DEBE SE CONTEMPLAR EN LAS AUTORIZACIONES QUE EMITE LA SEDE CON EL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE COMPETI.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
3.- QUE SE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS PARA CONTROLAR IMPORTACIONES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE AL PAIS. SOLICITANDOSE AL COMASA PROMUEVA UNA REUNION EN LA DIRECCION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SEDESOL CON MIEMBROS DE ESTE COMITE.  QUE SE PROPORCIONE LA RELACION DE SOLICITUDES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE DICHAS ESPECIES. (21-VIII-92).	EL COMITE RESISTIO DE ESTA RECOMENDACION CONSIDERANDO QUE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1992, LA SOBERANARIA RESTA A LA FAUNA SILVESTRE, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DEPENDENCIA QUE YA ACREDITO UN REPRESENTANTE ANTE EL COMITE.  SE TURNO A LA DIRECCION DE CONTROL CUARENTENARIO, CON LA INSTRUCCION DE QUE SE PROPORCIONE LA INFORMACION REQUERIDA.	D.G.S.A.	EN PROCESO
4.- ESTE COMITE EL 24-IX-92 RETOMA EL ASUNTO DE LOS CURSOS, PROPONIENTE:  - QUE EN LOS CURSOS DE ACREDITACION DE N.V.Z. SE INCLUYA UN APARTADO SOBRE MOVILIZACION DE FAUNA SILVESTRE, POR ESTIMAR QUE EN LA LEGISLACION INDICADA EN EL SEGUNDO NUMERO NO SE CONTIENE DE MANERA COMPLETA ESTE ASUNTO.  - QUE EL COMASA SOLICITE A LA FHWZ DE LA UNAM, ORGANICE UN CURSO PARA INSPECTORES EN SALUD ANIMAL Y PARA OTROS INTERESADOS EN FAUNA SILVESTRE.	SE SOLICITO A LA OESA, QUE LOS CURSOS DE ACREDITACION DIRIGIDA SE INCLUYA UN APARTADO SOBRE MOVILIZACION DE FAUNA SILVESTRE, Y QUE SE SOLICITE A LA FAJZ DE LA UNAM Y A LA DESA QUE SE PENSAN DE ACUERDO PARA LA IMPARTICION DEL CURSO SOBRE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS DE TAXONOMIA DE LA FAUNA SILVESTRE.  EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS INFORMO QUE EN LOS CURSOS DE ACREDITACION EN EL CONTROL DE LA MOVILIZACION ANIMAL, SE CONSIDERA UN TEMA ESPECIFICADO SOBRE ANIMALES SILVESTRES PUDIENDOSE APLICAR UN CAPITULO COMPLEMENTARIO, EN EL QUE PARA ESTE COMITE, POR LO QUE ES CONVENIENTE LA OPINION DE ESTE ORGANISMO AL RESPECTO.	D.G.S.A.	EN PROCESO
5.- QUE SE CREE UNA ESTACION CUARENTENARIA CONCESIONADA A PARTICULARES (24-IX-92).	SE REQUIERE MAYOR INFORMACION SOBRE EL PROYECTO DE CREACION DE UNA ESTACION CUARENTENARIA CONCESIONADA A PARTICULARES.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 14

## 9. COMITE EN: TUBERCULOSIS Y PARATUBERCULOSIS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE ESTABLEZCA EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DENTRO DE LA CAMPANA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA, PARA ASIGNAR UN PORCENTAJE IDEAL EN LA REVALTACION DE HATOS LIBRES DE LA ENFERMEDAD PARA GANADO DE CARNE, DE ACUERDO AL NIVEL DE PREVALENCIA EN CADA ESTADO DEL PAIS (28-I-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE LOS MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS ACREDITADOS, INFORMEN SOBRE SUS ACTIVIDADES, CONCERNIENTES A LA CAMPANA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS. (27-II-92)	LA D.G.S.A. (22-V-92), NOTIFICA AL COMITE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS M.V.Z. ACREDITADOS INFORMEN SOBRE SUS ACTIVIDADES A LA AUTORIDAD COMPETENTE.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
2.- QUE SE GESTIONE ANTE EL COLEGIO NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS LA PUBLICACION DE LOS ARANCELES MINIMOS A COBRAR POR SUS SERVICIOS DE TUBERCULINIZACION. (27-II-92)	EN CUANTO A LOS ARANCELES MINIMOS EL COLEGIO DE M.V.Z INFORMO A LA D.G.S.A. SOBRE EL PARTICULAR.	COMITE	CONCLUIDO
4.- QUE SE SUSTENTE LEGALMENTE LA CAMPANA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA, A FIN DE DARLE CARACTER OBLIGATORIA Y PERMANENTE (9-III-92).	SE TURNO ESTE ASUNTO A LA D.G.S.A. CON LA RECOMENDACION DE QUE SE ACELERE LA ELABORACION DE LA N.O.A. RESPECTIVA.	D.G.S.A.	EN PROCESO
5.- QUE SE IMPLANTEN RESTRICCIONES SANITARIAS PARA LOS RUMIANTES QUE SE IMPORTEN PARA REPRODUCCION, RECRÍA Y REPRODUCCION PROVENIENDO DE HATOS LIBRES DE PARATUBERCULOSIS EN LOS QUE NO SE HAYAN ENCONTRADO EVIDENCIAS CLINICAS O DE LABORATORIO DE ESTA ENFERMEDAD EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS. (14-X-92).	LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITO AL COMITE (1-VII-92), PROPONGA LA PRUEBA INDIVIDUAL QUE CONSIDERE OFSE EXISTISE A LOS ANIMALES QUE SE IMPORTEN DENTRO DE LOS REQUISITOS DE IMPORTACION ESTABLECIDOS POR LA D.G.S.A.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 15

## 10. COMITE EN: FIEBRE PORCINA CLASICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE ATIENDA LA PROPUESTA DE LA INDUSTRIA EMPACADORA DE EMBUTIDOS PARA ELIMINAR RESTRICCIONES A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL CERDO SOMETIDOS A PROCESOS DE COCCION. (2-XII-91)	SE SOLICITO AL COMITE SUSTENTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA. POSTERIORMENTE HUBO ACUERDO CONAPOR-ANETIF-SARN, AL RESPECTO.	COMITE	CONCLUIDO
2.- QUE SE CONFIRMAN LAS RESTRICCIONES PARA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN PORCINO A ZONAS DEL PAIS EN FASE DE ERRADICACION Y LIBRES DE FIEBRE PORCINA CLASICA. (3-11-92)	SE SOLICITO AL COMITE SUSTENTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA. POSTERIORMENTE HUBO ACUERDO CONAPOR-ANETIF-SARN, AL RESPECTO.	COMITE	CONCLUIDO
3.- QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA LA ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN MEXICO, UTILIZANDO COMO PROGRAMA PILOTO EL DE YUCATAN PARA DEFINIR LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL EN EL RESTO DEL PAIS. (6- IV-92)	EL 25-VIII-92, EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL COMUNICA AL DELEGADO DE LA SARN EN YUCATAN, LA APROBACION DEL PROGRAMA PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN ESE ESTADO.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
4.- QUE SE TOMEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, MIENTRAS SE CONCLUYEN LOS ESTUDIOS QUE REFORZARAN LA CAMPAÑA NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN MEXICO (9-11-92 Y 6-IV-92): - ACTUALIZAR EL PROGRAMA PRESENTADO EN YUCATAN, CONSIDERANDO LOS ADELANTOS SEROLÓGICOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS EN PAÍSES EUROPEOS Y EN OTROS BASADOS PRINCIPALMENTE EN LA UTILIZACIÓN DE VACUNAS GLICOPROTEÍNA I NEGATIVA. - QUE SE PROHIBA LA VACUNACION CON OTRO TIPO DE VACUNAS QUE NO SEAN GLICOPROTEÍNA I NEGATIVA. - AUTORIZAR LA VACUNACION CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN YUCATAN BAJO EL CONTROL DEL SUBCOMITE PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA FIEBRE PORCINA CLASICA Y OTRAS ENFERMEDADES EN EL ESTADO.	LA D.G.S.A. SOLICITO OPINION AL COMITE EN PRODUCTOS BIOLÓGICOS, SOBRE LA APLICACION DE LAS VACUNAS PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY (9-VI-92). DICHAS RECOMENDACIONES SE TURNARON A LA D.G.S.A. A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LOS TOQUE EN CUENTA DENTRO DE LAS ACCIONES QUE ESTA REALIZANDO, PARA CONTROLAR LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN MEXICO. EL 26-X-92, EL COMITE TURNO AL DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL EL DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO Y PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY, ENVIO ESTE PROGRAMA A LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE NOM'S EN SALUD ANIMAL. LA CITADA COORDINACION INFORMA QUE EL ACUERDO EN CUESTION YA ESTA CONTEMPLADO COMO ANTEPROYECTO DE NOM EN EL PROGRAMA DE 1993. EL COMITE RECOMIENDA QUE EN LA NOM SE INCLUYA LA UTILIZACION DE VACUNAS INACTIVADAS CON DELECCION 61.	D.G.S.A.	EN PROCESO

CUADRO 15

10. COMITE EN: FIEBRE PORCINA CLASICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
<ul style="list-style-type: none"> <li>- UTILIZAR SOLO VACUNAS INACTIVADAS Y CON DELECCION 6 I, EN LA CAMPANA PARA EL CONTROL DE LA CITADA ENFERMEDAD.</li> <li>- RETIRAR DEL MERCADO LA PASTA DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL ULTIMO LOTE AUTORIZADO POR LA SARH Y SUPRIMIR LA PRODUCCION NACIONAL DE VACUNAS QUE NO SEAN INACTIVADAS Y CON DELECCION 6 I.</li> <li>- QUE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL PUBLIQUE EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN MEXICO.</li> <li>- QUE SE IMPLANTEN LAS PRUEBAS SEROLOGICAS (ELISA E INMUNOPEROXIDASA) DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE CERDOS, DE PAISES QUE TENGAN LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.</li> <li>- INICIAR UN PROGRAMA PARA LA CERTIFICACION DE BARRIJAS LIBRES DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN MEXICO.</li> </ul> <p>5.- QUE LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITE A LA SARH DEROGUE LA MODIFICACION AL ACUERDO DE LA CAMPANA PUBLICADO EN EL D.O.F. DE 12-III-92 Y, POR ENDE, CUALQUIERA CAMBIO QUE CON BASE EN DICHO DOCUMENTO SE HAYA REALIZADO AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CAMPANA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- QUE SE CONVIQUEN A LA SARH LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITE DURANTE SU VISITA A LA PLANTA ZWAMENBERG DE MEXICO A FIN DE QUE EN SU CASO, SE FIQUEN RESPONSABILIDADES A QUIENES RESULTEN INVOLUCRADOS EN LAS VIOLACIONES DETECTADAS, SI ESTAS SON CONFIRMADAS MEDIANTE INSPECCION OFICIAL REALIZADA A DICHA EMPRESA.</li> </ul>	<p>SE SOLICITO A LA D.S.S.A. (8-VII-92), INFORME AL COMITE LA OPERACION DE LA EMPACADORA TREVINO, S.A.</p> <p>- DADO QUE EXISTEN EVIDENCIAS FENACIENTES DE QUE EN EL CASO DE ZWAMENBERG YA SE TOMARON MEDIDAS CORRECTIVAS * CESE DE MVZ ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y DEL JEFE DEL ALMACEN, SE RECOMIENDA SE ADVIERTA A LAS PLANTAS TIF, QUE CUALQUIER VIOLACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMPANA, DARA LUGAR A LA CANCELACION DE LA AUTORIZACION, INDICANDOLE QUE, MIENTRAS TANTO, QUEDA VIGENTE LA LEGISLACION AL RESPECTO.</p>	<p>D.S.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 16

11. COMITE EN: ACREDITACION DE MEDICOS VETERINARIOS  
ZOOTECNISTAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE EL PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE M.V.Z. DE MEXICO SE COORDINE CON LA SARH, A EFECTO DE ANALIZAR LAS REACREDITACIONES, APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA AL RESPECTO (29-VII-92).	SE TUERNO A LA D.G.S.A. PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME CONVENIENTES, DONDE SUGIEREN SE PROPONEAN A LA AUTORIDAD COMPETENTE ALGUNOS LINEAMIENTOS EN RELACION AL PROCESO DE REACREDITACION DE MVZ PARA SU PARTICIPACION EN LAS DIFERENTES CAMPANAS SANITARIAS.	D.G.S.A.	EN PROCESO
2.- QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE OCURRA EN EL PROGRAMA DE ACREDITACION DE M.V.Z. SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMASA Y QUE SE SOLICITE LA OPINION DEL COMITE (11-VIII-92).	SE SOLICITO AL COMITE EFECTUE UNA REVISION INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ACREDITACION, ANALICE LOS PROBLEMAS SUSCITADOS DURANTE SU VIGENCIA Y QUE, COMO RESULTADO DE ESTAS ACCIONES, HAGA LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, PARA ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD SOBRE EL PARTICULAR. LA D.G.S.A. INFORMO AL COORDINADOR DEL COMITE, QUE HA INSTRUIDO A LAS AREAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ACREDITACION, PROCEDAN DE ACUERDO CON ESTA SOLICITUD. EL COORDINADOR DE ESTE COMITE, INFORMARA A SU HOMOLOGO EN LOS ESTADOS, QUE EN 1993 EFECTUARA UNA EVALUACION INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ACREDITACION, ENCUESTANDO LA OPINION DE LOS ACREDITADOS POR LO QUE SOLICITA A DICHO COMITE PROPICIE LA COORDINACION NECESARIA PARA EL MEJOR RESULTADO DE ESTE PROGRAMA.	COMITE	EN PROCESO
3.- QUE EL CUESTIONARIO PARA LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACREDITACION, SE ELABORE POR UNA CONSULTA Y EL FINANCIAMIENTO SEA POR PARTE DEL COLEGIO DE MVZ Y DE LA DSSA (8-XII-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 17

12. COMITE EN: BRUCELOSIS

RECOMENDACIONES Y ASUNTOS	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FLOPE- (CUARTA DE LOS E.U.M. (28-IV-92)	SE TURNARON A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL 22-IV-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
2.- QUE SE DEFINAN Y SIMPLIFIQUEN EL NUMERO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN LABORATORIOS OFICIALES DENTRO DEL MANUAL Y GUIA TECNICA DEL PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS, COMO SIGUE: - TARJETAS (CARDTEST), COMO PRUEBA DE CAMPO Y COMO PRUEBA DE LABORATORIO RIBANDL Y FIJACION DEL COMPLEMENTO. - QUE SOLO M.V.Z. ACREDITADOS FIRMEN LAS CONSTANCIAS DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA QUE TENGAN VALIDEZ OFICIAL. (2-IV-92)	LA JUNTA DIRECTIVA ACORDA SOLICITAR AL COMITE ENVIE EL PROTOCOLO SUGERIDO PARA LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE BRUCELOSIS.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 18

13. COMITE EN: RABIA PARALITICA BOVINA Y RABIA URBANA

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.A. (27-11-92)</p> <p>2.- QUE LA EN LA CAMPANA NACIONAL CONTRA LA RABIA URBANA, SE CONSIDERE LO SIGUIENTE (12-11-92):</p> <p>a) INFORMAR A LA POBLACION LA RESPONSABILIDAD DE TENER PERROS Y EL RIESGO DE SU VACUNACION POR PERSONAL NO CAPACITADO EN LA ACTIVIDAD.</p> <p>b) QUE SE REVISEN LOS REQUISITOS QUE REGULAN EL COMERCIO DE LAS VACUNAS ANTIRRABICAS QUE SE UTILIZAN CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA S.S.</p> <p>c) QUE SE PROMUEVA ESTUDIO DE SEPO-CONVERSION EN PERROS VACUNADOS EN LAS CAMPANAS DE VACUNACION MASIVA, ASI COMO EN CONSULTORIOS PARTICULARES.</p> <p>d) QUE SE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA DE LOS CASOS DE RABIA, POR PARTE DE LOS RVZ.</p> <p>e) QUE SE PROMUEVA LA DIFUSION DE INFORMACION AL PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO, SOBRE LAS ACCIONES CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN UN INCIDENTE DE AGRESION POR ANIMALES RABIOSOS O SUSPECHOSOS DE QUE TENGAN LA ENFERMEDAD.</p> <p>3.- QUE SE DE PRIORIDAD A LOS ANTIRRABICOS DEL V.A. Y QUE SE FACILITE LA COORDINACION ENTRE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, DADA LA PROBLEMÁTICA AL RESPECTO (14-V-92)</p>	<p>SE TURNARON A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL 13-11-92.</p> <p>LA D.G.S.A. EL 17-VI-92, COMUNICO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE M.V.Z. Y A LA ANRVEPE, PARA QUE INFORMEN A SUS ASOCIADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS M.V.Z. DE INFORMAR SOBRE LOS CASOS DE RABIA EN ANIMALES, CUMPLIENDO ABAS ASIGNACIONES CON ESTA INSTRUCCION EL 24 Y EL 29-VI-92, RESPETIVAMENTE.</p> <p>LA D.G.S.A. PIDIÓ OPINION AL COMITE EN PRODUCTOS BIOLÓGICOS, SOBRE LA APLICACION DE LAS VACUNAS INACTIVADAS.</p> <p>PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.</p>	<p>NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p> <p>D.G.S.A.</p> <p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p> <p>CONCLUIDO</p> <p>EN PROCESO</p>



CUADRO 19

14. COMITE EN: ENFERMEDADES PARASITARIAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPICUARIA DE LOS E.U.A. (6-III-92)	SE TURNARON A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL 13-III-92	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESTADENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
2.- QUE SE HAGAN CORRECCIONES AL CURSO DE ACREDITACION DE M.V.Z. EN EL CONTROL DE LA GARRAPATA (18-III-92).	LA D.G.S.A. A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS Y DE CONTROL ZOOSANITARIO LAS CONSIDERO DENTRO DEL CURSO DE ACTUALIZACION Y ACREDITACION EN CONTROL DE LA GARRAPATA.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
3.- QUE SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR LAS MOSCAS <i>Stomoxys calcitrans</i> Y <i>Haematobia irritans</i> . (2-VI-92).	LA D.G.S.A. A TRAVES DEL INIFAP, TOMARA LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.  LA DIRECCION DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS INFORMO QUE SE HAN CAPACITADO A 3 TECNICOS DEL CENAPA EN LOS ESTADOS UNIDOS, PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LAS MOSCAS.	D.G.S.A.	CONCLUIDO

**CUADRO 20**  
**15. COMITE EN: PRODUCTOS BIOLÓGICOS**

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE HAGAN MODIFICACIONES Y SE OFICIALIZEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE VACUNAS Y FACTERINAS PARA POCINOS BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y CAPRINOS (2-19-92).	SE APROBARON POR EL COMITE Y SE PROCEDERA A FORMALIZAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.R. (2-19-92).	SE TURNARON A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL 22-19-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURÍDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
3.- QUE RESPECTO AL USO DE LA HORMONA STEREOISOMERIZADA DE SOMATOTROPINA BOVINA SE EN EL SENTIDO DE OTORGAR EL REGISTRO DE LA SOMATOTROPINA BOVINA, CONDICIONADO A LA CONTINUA EVALUACION DE LAS PRUEBAS DE CAMPO PARA UTILIZAR LOS EFECTOS DE LOS MISMO EN EL TOTAL DE LA VIDA PRODUCTIVA DEL BOVINO, ASIMISMO SE CONSIDERE LA OPINION DEFINITIVA DE FOOD AND DRUG ADMINISTRATION U.S.A., LOS QUE ESTAN ESPLORANDO LOS EFECTOS DE INVESTIGACION EN EL USO DE ESTA HORMONA PARA DECIDIR SOBRE EL REGISTRO DEFINITIVO DEL PRODUCTO (28-19-92)	LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS (28-19-92) CONFIERA LO ASEVERADO EN LAS PROPOSTAS DEL COMITE.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
4.- QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER EL REGISTRO DE LAS VACUNAS CEPA FLUOR BAVO PASAJE Y DE LAS VACUNAS TIPO FUENZALIDA, YA QUE EN ESTUDIOS REALIZADOS SE DEMUESTRA QUE ESTAS VACUNAS NO CUMPLEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD, QUE LA D.G.S.A. SOLICITE A LOS LABORATORIOS PRODUCTORES DE DICHAS VACUNAS DEMUESTREN PERMANENTEMENTE MEDIANTE PRUEBAS EN ANIMALES DE LABORATORIO Y EN PERROS QUE SUS PRODUCTOS REUNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA SU REGISTRO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (28-19-92).	LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS (28-19-92) QUE SE IMPLEMENTARA EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE SALUD, UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS LOTES DE VACUNA ANTIRRABICA PROCESADOS A NIVEL NACIONAL, PREVIO A SU COMERCIALIZACION.	D.G.S.A.	EN PROCESO
5.- QUE TODAS LAS VACUNAS CONTRA RUJESZKY, CON REGISTRO DE LA SARM, DEBAN INACTIVARSE Y QUE SE HAGAN LAS PRUEBAS DE ESTERILIDAD E INOCUIDAD, BASICAMENTE, ASIMISMO UTILICAR UNICAMENTE CEPA SI PARA PRODUCCION LA VACUNA DE RUJESZKY. (4-19-92)	EL COORDINADOR DE ESTE COMITE, A PETICION DEL COMITE DE FIEBRE PORCINA CLASICA Y EMFERMEDAD DE RUJESZKY RECOMIENDA QUE SOLO SE UTILICEN LAS VACUNAS QUE CUMBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SARM, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE AL PPLICARSE SE PUEDA DIFERENCIAR POR MÉTODOS SEROLÓGICOS, LA RESPUESTA A VIRUS DE CAMPO O VACUNAL.	JUNTA DIRECTIVA	EN PROCESO
6.- QUE SE PROPOCIONE EL LICENADO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS REGISTRADOS POR LA SARM (29-11-92)	EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS, QUE SE ENTREGO AL COORDINADOR DE ESTE COMITE, LA INFORMACION SOLICITADA.	D.G.S.A.	CONCLUIDO

CUADRO 21

16. COMITE EN: PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS Y PLAGUICIDAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- QUE SE CONSTATEN LOS PRODUCTOS IXODICIDAS (12-11-92).</p>	<p>LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS INFORMO (21-VII-92), A LA D.G.S.A. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO AL RESPECTO, EN COLABORACION CON EL CENAPA:</p> <p>A) REALIZACION DE PRUEBAS DE EVALUACION BIOLOGICA DE LOS PRODUCTOS QUE TENIENDO REGISTRO NO LAS HABIAN REALIZADO, ENTRE ELLAS SE HA CONCLUIDO CON LOS PRODUCTOS TICOFF DE LABORATORIOS LAPISA Y BRAVO DE LABORATORIOS HALVEI.</p> <p>B) REALIZACION DE PRUEBAS DE EVALUACION PARA QUE EN LAS ETIQUETAS APAREZCA QUE EL PRODUCTO ES EFECTIVO CONTRA LA GARRAPATA <i>Amblyoma</i> sp.</p> <p>C) REVISION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE NUEVOS IXODICIDAS, PARA ESTABLECERLO COMO N.O.M., A PARTIR DE 1993.</p> <p>D) PREPARACION DE UNA PRUEBA DE ESTABLO PARA EVALUACION MULTIPLE DE IXODICIDAS ORGANOFOSFORADOS, PARA DETERMINAR SI LOS PRODUCTOS CONSERVAN SU EFICACIA A LAS CONCENTRACIONES NECESARIAS PARA SU COMERCIALIZACION.</p>	<p>D. G. S. A</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (3-III-92)</p>	<p>LA D. G. S. A. LAS ESTA INCORPORANDO PARA QUE SEAN CONSIDERADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO QUE HARA LA REVISION DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.</p>	<p>NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESTIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>3.- QUE SE REVISE Y ACTUALICE EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS (16-III-92).</p>	<p>EL COMITE FORMO GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INTEGRACION DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, HABIENDO ASIGNADO LOS CAPITULOS DEL REGLAMENTO QUE DEBE DESARROLLAR CADA MIEMBRO DEL COMITE.</p>	<p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.- MODIFICACIONES A LA NORMA DE ETIQUETADO DE PLAGUICIDAS (28-IV-92).</p>	<p>SE INTEGRO UN GRUPO DE TRABAJO A INSTANCIA DE LA SECOFI DENTRO DEL SEÑO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INDUSTRIAS DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES PERTENECIENTE A LA CANACINTRA PARA REVISAR Y ANALIZAR LA NORMA, A EFECTO DE HACERLE LAS ADECUACIONES PERTINENTES EN UNA REUNION DE TRABAJO, DONDE SE COMPROBO QUE TODAVIA NO SE TENIAN RESULTADOS.</p>	<p>COMITE</p>	<p>CONCLUIDO</p>

CUADRO 21

16. COMITE EN: PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS Y PLAGUICIDAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
5.- QUE SE ELABOREN REGLAMENTOS Y MANUALES SOBRE LEGISLACION DEL REGISTRO DE EMPRESAS (22-VI-92)	PENDIENTE LA FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO
6.- QUE SE REGULEN Y CONTROLEN LAS VENTAS DE ANTIBIOTICOS Y QUIMIOTERAPEUTICOS, TANTO A LAS EMPRESAS COMO ANIVEL DE EXPLOTACIONES PECUARIAS (22-VI-92).	PENDIENTE LA FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO
7.- SOLICITUD DE OPINION SOBRE LA OPCION DE LA UTILIZACION DE LA QUINOLONA CIPROFLOXACINA EN ANIMALES (23-XII-92).	EL 9-XII-92, SE SOLICITO AL COMITE OPINION TECNICA Y CIENTIFICA SOBRE ESTE ASUNTO, A PETICION DE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS. LA JUNTA DIRECTIVA, ACORDO SOLICITAR AL COMITE SUBERIR QUE PERSONA FISICA O MORAL PUERE EMITIR UN DICTAMEN TECNICO Y CIENTIFICO SOBRE UTILIZACION DEL FARMACO DE REFERENCIA, ASI COMO SOLICITAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y REGISTROS ZOOSANITARIOS COMPLEMENTE LA INFORMACION, CONSULTANDO A LOS LABORATORIOS LAPISA. PETICION QUE YA SE HA HECHO. A PETICION DE DICHO DIRECTOR DE AREA, LOS LABORATORIOS LAPISA ENVIO INFORMACION QUE RESPALDA EL USO DE ESTE PRINCIPIO ACTIVO EN LAS ESPECIES ANIMALES CONSIDERADAS EN ALGUNOS PROYECTOS DE ETIQUETA.	LABORATORIOS LAPISA	EN PROCESO

CUADRO 22

17. COMITE EN: MOVILIZACION E IDENTIFICACION DEL GANADO

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE ACTUALICEN LOS DATOS RELATIVOS A MOVILIZACION DE GANADO PARA CONOCER LAS RUTAS PECUARIAS Y PODER CONTAR CON UN DIAGNOSTICO DE SITUACION. (15-VI-92).	EL CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE A ESTA INVESTIGACION SE TURNO A LA D.G.S.A. (5-VIII-92).	D.G.S.A.	EN PROCESO
2.- QUE SE ESTABLEZCAN Y HABILITEN PUNTOS DE INSPECCION INTERESTATALES A NIVEL NACIONAL, A FIN DE TENER UN ADECUADO CONTROL DE LA MOVILIZACION (23-VI-92, 11-VIII-92, 16-X-92 y 11-XII-92).	EL 16-XII-92, SE FORMALIZO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. POSTERIORMENTE SE INVITO AL COORDINADOR DEL COMITE PARA QUE HAGA UN REPLANTEAMIENTO DE SU RECOMENDACION.	JUNTA DIRECTIVA	EN PROCESO

CUADRO 23

18. COMITE EN: CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PARA AGUAS DE DESCARGA EN GRANJAS PORCICOLAS DE LA PIEDAD, SANTA ANA, A-BASOLO, PACUECO, DEBOLLADO Y LA BARCA, APLICANDO UN CUESTIONARIO A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1992. (4-111-92).</p> <p>LA RUTA CRITICA A SEGUIR POR EL COMITE SERA:</p> <p>A) IDENTIFICACION DE LAS GRANJAS TIPO, PARA APLICAR CUESTIONARIOS.</p> <p>B) REALIZACION DE MUESTREOS.</p> <p>C) RECEPCION Y EVALUACION DE CUESTIONARIOS.</p> <p>D) IDENTIFICACION DE LOS LABORATORIOS QUE EFECTUARAN LOS ANALISIS.</p> <p>E) DEFINICION DE LAS NORMAS QUE TIENEN QUE REGIR LAS AGUAS DE DESCARGA DE LAS GRANJAS PORCICOLAS.</p> <p>F) ELABORACION DE UN FOLLETO DE SENSIBILIZACION Y ACTUALIZACION PARA EL PUBLICO, SOBRE EL PROBLEMA DE CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES.</p>	<p>ESTE COMITE INFORMO (1-VII-92), QUE APROBO EL CUESTIONARIO PROPUESTO EN ALGUNAS GRANJAS DE LA PIEDAD, A-BASOLO, PACUECO, DEBOLLADO Y LA BARCA, APLICANDO UN CUESTIONARIO A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1992. (4-111-92).</p>	<p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>2.- REALIZAR UN SEMINARIO REGIONAL SOBRE CONTAMINACION EN LA CIUDAD DE TRAPUATO, STO. ANTONIO, ANTES DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y ORGANIZAR UN SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE CONTAMINACION EN 1993.</p>	<p>PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.</p>	<p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>3.- INTEGRACION DE UN COMITE INTERSECTORIAL SOBRE CONTAMINACION PRODUCIDA POR LOS ANIMALES, DONDE ESTEN REPRESENTADOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS (3-VI-92).</p>	<p>EL COMITE ESTA REVISANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION INTERSECTORIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUBSTANCIAS TOXICAS, PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 27 DE OCTUBRE DE 1991 Y SE COORDINARA CON PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL SANIDAD VEGETAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO Y DE LA SECRETARIA DE SALUD.</p>	<p>COMITE</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 23

18. COMITE EN: CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE a DICIEMBRE DE 1992
<p>4.- ELABORAR REGLAMENTACION, DENTRO DE LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.A. QUE NO AUTORICE EL ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS PORCINAS QUE NO CUENTEN CON LA APROBACION DE LA SEDEU Y OTRAS INSTANCIAS SUBNACIONALES QUE INTERVIENEN EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTAMINACION (3-VI-92).</p>	<p>EL COORDINADOR DEL COMITE REITERO LA NECESIDAD DE QUE POR RECOMENDACION DE ESTE COMITE, EN LA PROPOSTA DE LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, SE INCLUYA UN APARTADO SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES, QUE SIRVA DE BASE PARA QUE, A TRAVES DE UNA NORMA O DE OTRO TIPO DE LEGISLACION, SE REGLAMENTEN ESAS ACTIVIDADES.</p>	<p>D.G.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>3.- SOLICITAR QUE LA SEDESOL ACREDITE A EMPRESAS O PERSONAS FISICAS, COMO ENTIDADES CAPACES DE PROPORCIONAR LA TECNOLOGIA ADECUADA EN CUANTO A DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, DADA LA NECESIDAD DE REALIZAR INVERSIONES ADICIONALES EN INFRAESTRUCTURA EN GRANJAS PORCINAS, (3-VIII-92).</p>	<p>SE ELABORARON LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTAR LA OPINION DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA DEL AGUA, SOBRE LAS PROPOSTAS RELATIVAS A PROMOVER EL REQUISITO DE OBTENER AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS PORCINAS Y LA ACREDITACION PREVIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, ASI COMO RESPECTO AL CONTENIDO Y OBJETIVOS DE LA ENCUESTA A REALIZAR EN LA PIEDAD, MICH. Y EN SANTA ANA FACUECO, STO.</p> <p>A SOLICITIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA, SE ACREDITO SU REPRESENTANTE ANTE ESTE COMITE.</p> <p>LA D.G.S.A. (26-V-92), SOLICITO AL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, PROPORCIONE INFORMACION SOBRE LA MANERA DE COMO SE ENFRENTAN Y SE RESUELVEN EN OTROS PAISES LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACION DEL AGUA GENERADA POR LOS ANIMALES, UNA VEZ RECIBIDA DICHA INFORMACION, LA D.G.S.A., LA ENVIÓ AL COORDINADOR DEL COMITE (17-XII-92).</p>	<p>D.G.S.A.</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 24

19. COMITE EN: REQUISITOS ZOOSANITARIOS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE EFECTUEN MODIFICACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPORTACION DE ANIMALES PRODUCTOS Y DERIVADOS EN PUERTOS Y FRONTERAS (2)-11-92).	PENDIENTE EL ENVIO POR PARTE DEL COMITE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR EL COMITE AL DECRETO QUE ESTABLECE LA CODIFICACION Y CLASIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA A REGULACIONES SANITARIAS, FITOZOOSANITARIAS Y ECOLOGICAS, PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 9-XI-88 (26-111-92).	LA D.G.S.A. REVISARA ESTA PROPOSTA Y LE HARA LAS ADECUACIONES PERTINENTES, A EFECTO DE QUE SE VEAN LA POSIBILIDAD DE RECOMENDAR LA INCORPORACION DE LAS MODIFICACIONES, VIA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA S.A.R.H.	D.G.S.A.	EN PROCESO
3.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.R. (31-111-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 31-111-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
4.- QUE SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACION AL PERSONAL DE PUERTOS Y FRONTERAS EN LATINOAMERICA EN LAS INSPECTORIAS DEL PAIS, HACIENDOLO EXTENSIVO AL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DE LA S.A.R.H.	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPOSTA.	COMITE	EN PROCESO
5.- A SOLICITUD DE LA D.G.S.A. ESTE COMITE SOMETE A CONSIDERACION SU OPINION CONSISTENTE EN SOLICITAR SE REQUIERA UN CUESTIONARIO ELABORADO POR EL COMITE, PARA TENER UN DIAGNOSTICO QUE LE PERMITA ESTABLECER UNA RECOMENDACION FUNDAMENTADA, EN CUANTO A LA SITUACION ZOOSANITARIA DE LA REPUBLICA DE POLONIA, COMO PAIS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (30-VIII-92).	SE TUNDO A LA D.G.S.A. (17-IX-92).	D.G.S.A.	EN PROCESO
6.- QUE SE ENVIE A LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS DE LOS COMITES UNA NOTA ELABORADA POR EL COORDINADOR DE ESTE ORGANISMO, SOBRE SALUD ANIMAL SU RELACION CON EL PROYECTO FINAL DEL GATT, RESULTANTE DE LA RONDA DE NEGOCIACIONES DE URUGUAY (30-IX-92)	SE REQUIRIO AL COMITE EL MATERIAL OFICIAL IMPRESO EXISTENTE, SOBRE EL PARTICULAR (1-XII-92).	COMITE	EN PROCESO



CUADRO 25

20. COMITE EN: BIOTECNOLOGIA

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE o DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.N. (6-III-92).	SE TURNARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 13-III-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA OFICINA PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
2.- QUE SE ELABORE LEGISLACION SOBRE IMPORTACION Y USO DE PRODUCTOS GENETICOS PARA BIOTECNOLOGIA, PARA UTILIZACION EN ANIMALES DOMESTICOS EN MEXICO Y OTROS PAISES (14-V-92)	REVISION, ANALISIS Y DISCUSION POR PARTE DEL COMITE.	COMITE	EN PROCESO
3.- SI COMITE ELABORA CARTAS ENCUESTA PARA DIRECTORES DE ESCUELAS DE MEDICINA VETERINARIA A FIN DE RECOLECTAR INFORMACION RELACIONADA CON LA SITUACION ACTUAL DE LA BIOTECNOLOGIA EN SALUD ANIMAL EN MEXICO (18-IX Y 28-X-92)	SE ENVIARON LAS CARTAS CORRESPONDIENTES 20-X-92, ESTANDO PENDIENTE EL DIAGNOSTICO DE LA INFORMACION QUE SE RECAE.	COMITE	EN PROCESO
4.- QUE LA JUNTA DIRECTIVA SOBREA LA CREACION DE UN AREA DE FINANCIAMIENTO EN INVESTIGACION EN SALUD ANIMAL QUE INCLUYA SU PROPIO PRESUPUESTO, GRUPO DE REVISORES, CUYAS PROPUESITAS SE ENVIAN AL CONACVI (13-XI-92).	PENDIENTE FORTALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 26

21. COMITE EN: HIGIENE DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE 8 DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA Y AL REGLAMENTO EN MATERIA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (16-III-92).</p> <p>ASIMISMO, QUE EN LA CITADA LEY SE IMPLANTEN LOS NIVELES PERMISIBLES DE NICOTINAS EN ESPECIES ANIMALES Y ALIMENTOS TERMINADOS Y EN INGREDIENTES UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE LOS MISMOS.</p> <p>POR ULTIMO QUE TAMBIEN EN LA MISMA LEY SE INCLUVAN LOS NIVELES PERMISIBLES DE AFLATOXINAS A1, TRICOTENOS, ETC., REVISION DE LA B.I. EN MATERIA DE ALIMENTOS E INGREDIENTES.</p>	<p>SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (8-V-92).</p> <p>SE CONTEMPLARA EN LA NORMA DE OFICIALIZACION MEXICANA</p> <p>SE CONTEMPLARA EN LA NORMA DE OFICIALIZACION MEXICANA</p>	<p>NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	<p>EN PROCESO</p>

CUADRO 27

## 22. COMITE EN: ENFERMEDADES EXOTICAS

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE LA CPA ELABORE UN DOCUMENTO BASE SOBRE ANALISIS DE RIESGO DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME DE VIÑA DONDE SE CONTEMPLA LAS POSIBLES ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR EL RIESGO DE INTRODUCIRLA AL PAIS (8-IX Y 24-XI-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 28

23. COMITE EN: VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SANIDAD ANIMAL

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE a DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE SOLICITE A LA OFS IMPLEMENTAR EN LA D.S.S.A., LOS PROGRAMAS DE COMPUTADORA EPI-INFO Y EPISAT, RELATIVOS A VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA (13-11-92 Y 11-VI-92).	SE INFORMO A LOS MIEMBROS DEL COMITE QUE YA ESTAN INSTALADOS EN LAS COMPUTADORAS DE LA J.G.S.A., I.N.I.F.A.P., (FA Y F.M.V.Z., LOS CITADOS PROGRAMAS.	D.G.S.A.	CONCLUIDO
2.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.M. (6-11-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 13-11-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURISDICCION DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
3.- QUE SE APLIQUE EL PROYECTO DE CUESTIONARIO DE INFORMACION TECNICA EPIZOOTIOLÓGICA, ELABORADO POR EL COMITE, PARA RECABAR INFORMACION EN LAS SUBDELEGACIONES DE SANADERIA, CENTROS DE SALUD ANIMAL OFICIALES Y LABORATORIOS PARTICULARES ASIMISMO, QUE DICHO DOCUMENTO SE LEVANTE A NIVEL NACIONAL Y QUE SE UTILICE EN FORMA PARALELA AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA DE LA D.S.S.A., ADEMAS EL COMITE REQUIERE SE PROPORCIONE INFORMACION DEL PROYECTO SOBRE EL PARTICULAR SE ESTA ELABORANDO CON EL APOYO DEL DIRSA (11-VI, 13-XI-92)	LA D.S.S.A. INFORMO AL COMITE QUE EL CUESTIONARIO FORMARA PARTE DEL LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA CUYO DISEÑO ESTA APOYANDO EL DIRSA. LA D.S.S.A. ENVIO ESTE ASUNTO AL DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS, CON LA INSTRUCCION DE ANALIZAR LAS PROPUESAS Y DE PREPARAR RESPUESTA DIRIGIDA AL COORDINADOR DEL COMITE.	D.G.S.A.	EN PROCESO
4.- QUE SE REVISEN LAS PROPUESAS DE MODIFICACION A LA LISTA DE ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN MEXICO (11-VI-92).	EL 30-V-92 EL COMITE PRESENTO AL CONSEJO ESTAS RECOMENDACIONES, LAS CUALES FUERON TURNADAS A LA D.G.S.A. DEPENDENCIA QUE INFORMO QUE YA FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA SU INCLUSION EN EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y QUE EL CUESTIONARIO DE REFERENCIA ESTA EN ANALISIS CON OBJETO DE INCORPORARLO AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA.	D.G.S.A.	CONCLUIDO

CUADRO 29

24. COMITE EN: LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO EN SANIDAD ANIMAL

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE a DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS E.U.A. (5-III-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 31-III-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESTENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
2.- QUE SE ESTABLEZCAN LABORATORIOS DE REFERENCIA Y QUE SE DE TRATAMIENTO ESPECIAL A LOS LABORATORIOS DE INSTITUCIONES DE BOLENCIA EN LA ENCUESTA PARA CONOCER LA SITUACION DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO EN MEXICO, QUE EFECTUO EL COMITE (13-VIII-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 30

25. COMITE EN: MOVILIZACION DE EMBRIONES Y SEMEN

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
1.- QUE SE REGLAMENTE LA PRODUCCION DE SEMEN EN EL TERRITORIO NACIONAL (18-11-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO
2.- QUE EL SEMEN QUE SE IMPORTE DE E.U.A., SE OBTENGA DE UNA CENTRAL DE INSEMINACION BAJO RESOLUCION SANITARIA DE ESE PAIS, NO DE RAHCHO O GRANJA (18-11-92).	EL COMITE INFORMO (13-VII-92), HABER CONFIRMADO QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES INCLUYEN ESTOS REQUISITOS.	CONASA	CONCLUIDO
3.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FITOPICUARIA DE LOS E.U.M., CONSIDERANDO EL REGLAMENTO SOBRE MOVILIZACION DE EMBRIONES Y SEMEN PRESENTADO POR EL COMITE (17-11-92).	SE ENVIARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 18-11-92.	NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EN PROCESO
4.- QUE SE ELABORE REGLAMENTACION ESTRICTA POR ESPECIE ANIMAL, DE LAS ENFERMEDADES DE CONTROL OBLIGATORIO, EN LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE SEMEN Y EMBRIONES (11-V-92).	LA COORDINADORA DE NOM'S EN SALUD ANIMAL DE LA CESA, INFORMO QUE PROPUSO AL COORDINADOR DE ESTE COMITE, CREAR UN SUBCOMITE DEPENDIENTE DEL CONAPROZ, PARA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE NOM, PARA EL MANEJO DE MATERIAL GENETICO DE BOVINO.	COMITE	EN PROCESO
5.- NO ES CONVENIENTE LA IMPORTACION DE SEMEN DE BOVINOS DE GRAN BRETAÑA (8-VI-92).	OPINION POR PARTE DEL COMITE, A PETICION DEL COMITE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS BOVINOS.	CONASA	CONCLUIDO
6.- QUE SE REVISEN Y ADECUEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA LAS CENTRALES DE INSEMINACION EN MEXICO CON MIRAS A EXPORTAR SEMEN A OTROS PAISES, CON BASE EN EL PROYECTO AL RESPECTO QUE ELABORARA EL COMITE (8-VI-92).	PENDIENTE FORMALIZACION DE LA PROPUESTA.	COMITE	EN PROCESO

CUADRO 3i

26. COMITE EN: TRATO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES

ASUNTOS Y RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AVANCE A DICIEMBRE DE 1992
<p>1.- QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD PTOPE-CUARTA DE LOS E. U. M., CONSISTENTES EN INCLUIR UN CAPITULO PROPUUESTO POR EL COMITE RELATIVO AL TRATO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES (3-111-92).</p>	<p>SE TURNARON A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE 13-111-92.</p>	<p>NUEVA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	<p>EN PROCESO</p>

**CUADRO 32**  
**AVANCE DE RECOMENDACIONES DEL CONSEJO**  
**NOVIEMBRE DE 1991 - DICIEMBRE DE 1992**

CORITE EN:	EN PROCESO		CONCLUIDAS CONSEJO	EN PROCESO AUTOPROMO	CONCLUIDAS AUTOPROMO	TOTAL
	CORITE	J. DIRECTIVA				
1.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS BOVINOS	2			4	2	8
2.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS PORCINOS				3	2	5
3.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS EQUINOS			1	2	2	5
4.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS OVINOS	1			3		4
5.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS CAPRINOS	3			2		5
6.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES	3		2	8	5	15
7.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS			1	3	6	10
8.- ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE ZOOLOGICO	1			3	1	5
9.- TUBERCULOSIS Y PARATUBERCULOSIS	2		1	1	1	5
10.- FIEBRE PORCINA CLASICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY			2	2	1	5
11.- Acreditacion de Medicos Veterinarios Zootecnicos	2			1		3
12.- BRUCELOSIS	1			1		2
13.- RABIA PARALITICA BOVINA Y RABIA URBANA	1			1	1	3
14.- ENFERMEDADES PARASITARIAS				1	2	3
15.- PRODUCTOS BIOLÓGICOS	1	1		2	2	6
16.- PRODUCTOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS Y PLAGUICIDAS	3		1	2	1	7
17.- MOVILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL GANADO		1		1		2
18.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES	3			2		5
19.- REQUISITOS ZOSANITARIOS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	3			3		6
20.- BIOTECNOLOGÍA	3			1		4
21.- HIGIENE DE ALIMENTOS PARA ANIMALES				1		1
22.- ENFERMEDADES EXÓTICAS	1					1
23.- VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SANIDAD ANIMAL				2	2	4
24.- LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO EN SANIDAD ANIMAL	1			1		2
25.- MOVILIZACIÓN DE EMBRIONES Y SEMEN	3		2	1		6
26.- TRATO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES				1		1
TOTAL	34	1	10	45	26	122



AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS COMITES

**EN PROCESO:**

Propuestas que se encuentran en estudio, por parte del Comité, la Junta Directiva o por D.G.S.A.

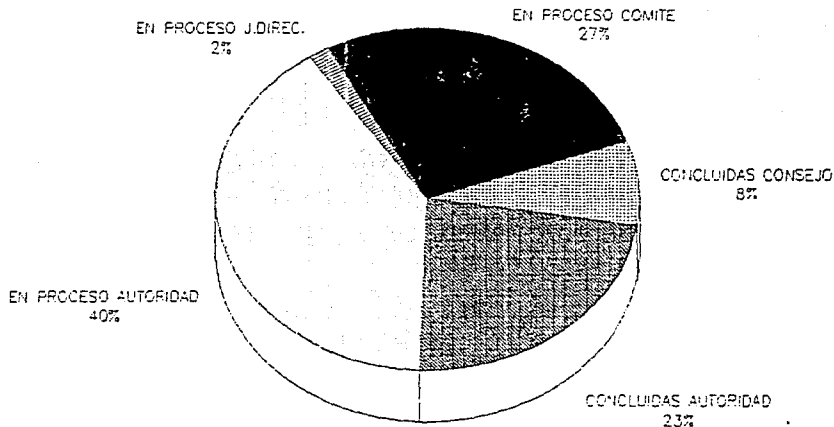
**CONCLUIDAS:**

Aquellas que al ser propuestas por iniciativa del Comité, la Junta Directiva o la Autoridad, se aprobaron e implementaron en su totalidad, por la autoridad competente.

# CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

## AVANCE DE RECOMENDACIONES

DE NOVIEMBRE 1991 A DICIEMBRE 1992



**CUADRO 34**  
**RECOMENDACIONES DEL CONSEJO**  
 NOVIEMBRE DE 1991 - DICIEMBRE DE 1992

COMITE EN:	TECNICOS	LEGALES	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
1. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS SVINOS	5	3		8
2. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS PORCINOS	4	1		5
3. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS EQUINOS	3	2		5
4. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS OVINOS	1	3		4
5. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS CARRINOS		5		5
6. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES	10	4	1	15
7. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS ABEJAS	6	2		8
8. - ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE ZOOLÓGICO	4	1		5
9. - TUBERCULOSIS Y PARATUBERCULOSIS	4	1		5
10. - FIEBRE PORCINA CLÁSICA / ENFERMEDAD DE AUJESZKY	5			5
11. - ACREDITACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS	3			3
12. - BRUCELOSIS		2		2
13. - RABIA PARALITICA BOVINA Y RABIA URBANA	1	2		3
14. - ENFERMEDADES PARASITARIAS	2	1		3
15. - PRODUCTOS BIOLÓGICOS	3	3		6
16. - PRODUCTOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS Y PLAGUICIDAS	3	4		7
17. - MOVILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL GANADO	2			2
18. - CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR LOS ANIMALES	3	2		5
19. - REQUISITOS ZOO-SANITARIOS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	3	3		6
20. - BIOTECNOLOGÍA	2	2		4
21. - HIGIENE DE ALIMENTOS PARA ANIMALES		1		1
22. - ENFERMEDADES EXÓTICAS	1			1
23. - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN SANIDAD ANIMAL	2	2		4
24. - LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO EN SANIDAD ANIMAL	1	1		2
25. - MOVILIZACIÓN DE EMBRIONES Y SEMEN	2	4		6
26. - TRATO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>123</b>

## CLASIFICACION DE LAS RECOMENDACIONES

### TECNICAS

Son aquellas que tienen su fundamento en cuestiones de carácter técnico o científico.

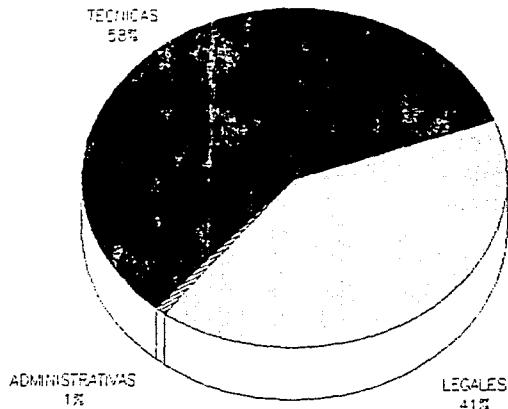
### LEGALES

Acuerdos a propuestas que crean, amplían o modifican leyes, sus reglamentos o normas derivadas.

### ADMINISTRATIVOS

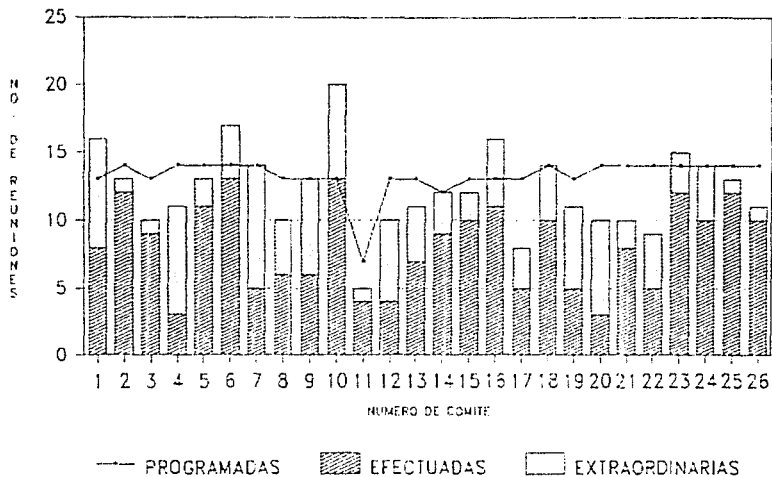
Acuerdos que crean, amplían o modifican estructura, organización o procedimientos del CONASA

CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
RECOMENDACIONES DE LOS COMITES  
DE NOVIEMBRE 1991 A DICIEMBRE 1992

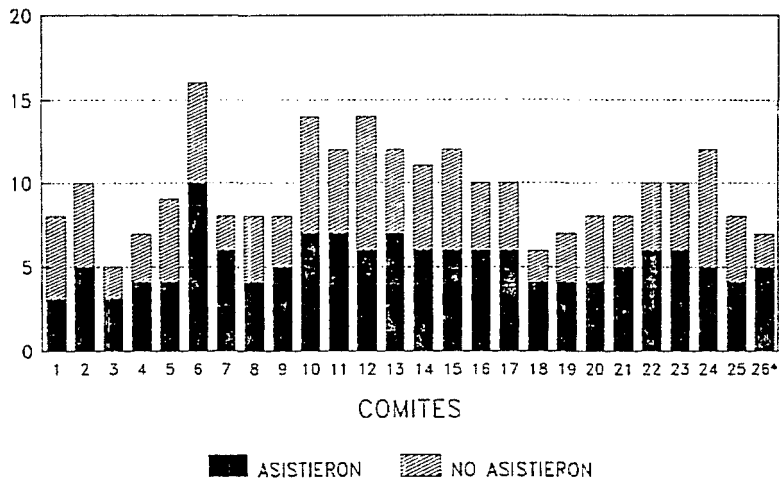


Las siguientes gráficas representan el número de reuniones de los Comités y el promedio de asistencia, de noviembre de 1991 a diciembre de 1992.

CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
 REUNIONES DE LOS COMITES  
 NOVIEMBRE DE 1991 - DICIEMBRE DE 1992



CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
PROMEDIO DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES  
NOVIEMBRE DE 1991 - DICIEMBRE DE 1992





## ADENDUM

El 10 de agosto de 1993, se firmó el acta constitutiva donde el CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, cambia su denominación por la de CONSEJO TECNICO CONSULTIVO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, con fundamento legal en el artículo 4º de la Ley Federal de Sanidad Animal.